



Universidad de Chile  
Instituto de la Comunicación e Imagen  
Escuela de Periodismo

Criminalización a usuarios de cannabis medicinal:  
datos y opiniones sobre una nueva política de drogas

DIEGO OVALLE NORAMBUENA

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA

Categoría: Escrita, Reportaje

Profesor guía: Laureano Checa De Laguna  
Santiago de Chile  
Agosto, 2022

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>HISTORIAS HAY CIENTOS.....</b>	<b>3</b>
I. 1.	RELATOS DE INJUSTICIA	3
I. 2.	DECOMISOS VIOLENTOS	9
I. 3.	RODRIGO BARRAZA	12
<b>II.</b>	<b>¿Y ESA MEDICINA?.....</b>	<b>14</b>
II. 1.	HISTORIA DEL CANNABIS MEDICINAL	14
II. 2.	¿THC? ¿CB QUÉ?	16
II. 3.	NO FUMO, ME MEDICO	19
II. 4.	EL COSTO DE LA VIDA	20
<b>III.</b>	<b>SI NO ES CLARO CUESTA CARO, LEGISLACIÓN DEL CANNABIS MEDICINAL .....</b>	<b>23</b>
III. 1.	LA LEY N° 20.000	23
III. 2.	LAS TRABAS	25
III. 3.	LEY ANTI NARCOS	29
III. 4.	PROYECTO DE LEY RODRIGO BARRAZA	30
III. 5.	LEGISLACIONES INTERNACIONALES	33
<b>IV.</b>	<b>INDUSTRIA DEL CANNABIS .....</b>	<b>38</b>
IV. 1.	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	38
IV. 2.	UNA NUEVA INDUSTRIA	41
IV. 3.	EL CÁÑAMO	43
IV. 4.	MEDIOAMBIENTE.	44
IV. 5.	LOS MILLONES DEL CANNABIS	47
<b>V.</b>	<b>EL CÁÑAMO TAMBIÉN TIENE SOMBRAS.....</b>	<b>48</b>
V. 1.	LOS RIESGOS	48
V. 2.	SOBRE EL CANNABIS MEDICINAL	50
V. 3.	GREEN CÁÑAMO VS BLACK CANNABIS.	53
<b>VI.</b>	<b>UNA MIRADA HACIA EL FUTURO.....</b>	<b>54</b>
VI. 1.	ESPERANZAS PARA EL NUEVO CHILE	54
VI. 2.	PALABRAS AL CIERRE	57
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>60</b>

# I. Historias hay cientos

## I. 1. Relatos de injusticia

Un violento llamado a la puerta fue el que alertó a Jazmín, el día que tanto habían temido había llegado. Carabineros de Chile se encontraba afuera de su hogar con el propósito de arrebatar de sus manos la única medicina que le había dado tranquilidad a Stephania, su hija.

Estefi, como la llaman en casa, tiene 8 años y padece epilepsia refractaria, un tipo de enfermedad donde las crisis son tan frecuentes que afectan la capacidad mental y física del paciente, limitando su vida.

Jazmín Hernández, o Jaz, es madre cultivadora de cannabis medicinal hace 5 años. En 2017, ella y su familia sufrieron uno de los mayores traumas que han tenido en sus vidas. El 10 de agosto del 2017, personal de Carabineros arribó a su hogar producto de una denuncia anónima de un vecino que acusaba a Jazmín de tener un cultivo ilegal de marihuana. “Ha sido uno de los días más tristes de mi vida”, relata Jaz al recordar la desagradable jornada vivida.

la mujer mantenía en un cultivo en interior, más conocido como *indoor*, donde hacía crecer cinco plantas de cannabis. Ellas tenían como fin ser el alivio de su hija que, hasta antes del tratamiento, sufría más de siete ataques de epilepsia diariamente, bajando considerablemente este número a uno a la semana luego de iniciada la terapia a base de cannabis.

“A la Estefi le diagnosticaron Síndrome de West a los 6 meses de edad, un tipo de epilepsia refractaria. Con los años, los remedios y tratamientos no funcionaban, lo que concluyó en que su epilepsia evolucionara a un síndrome de Lennox-Gastaut. Esto me hizo buscar nuevas formas para tratar su enfermedad, así llegué a Mamá Cultiva”, explica la progenitora.

Jazmín es parte de Mamá Cultiva desde el 2015, un club de madres cultivadoras creado en el año 2014 por Paulina Bobadilla, hoy alcaldesa de Quilicura. La iniciativa fue concebida para dar apoyo a madres con hijos e hijas que, por diferentes padecimientos, requieren cannabis medicinal para aliviar sus síntomas.

Desde su ingreso a esta organización, Jazmín ha seguido al pie de la letra todas las indicaciones de la agrupación a fin de tener todo su cultivo en orden, ya sea en la producción de flores, como en términos legales. No obstante lo anterior, admite que el miedo y la incertidumbre no permitieron que actuara de la manera más adecuada en el momento del allanamiento, olvidando los pasos recomendados por Mamá cultiva como no dejar entrar a nadie sin orden judicial. “Cuando vive este tipo de cosas por primera vez, una no sabe cómo reaccionar. Yo sabía lo que tenía que hacer, pero los nervios y el miedo son más fuertes. Al final tú sabes que no estás haciendo nada malo, pero no sé si los que están afuera de mi casa lo saben”, señala Jazmín

El día del allanamiento, Jazmín se encontraba preparando el almuerzo para sus dos hijos. Al darse cuenta de quienes estaban afuera de su casa, salió de manera súbita y desesperada, ya imaginaba lo que venía. Tres carabineros esperaban a que ella voluntariamente abriera las puertas de su hogar para así poder revisar y requisar las plantas al interior del domicilio, “voluntariamente” ya que no poseían una orden de allanamiento.

Un miembro del OS7, el departamento de drogas de Carabineros de Chile, que pidió reserva de su identidad, señala que no se suele ir a las casas con órdenes judiciales si la visita es por un llamado anónimo. Solo utilizan esta herramienta legal cuando ya han empezado una investigación previa y duradera con respecto a los involucrados. Es por esto que el modo de entrar a las casas para revisar si efectivamente hay o no cultivos ilegales es mediante el diálogo con las personas, tratando de exponer los beneficios procesales que les traería colaborar con la investigación.

Esto fue exactamente lo que le ocurrió a Jazmín ese día: personal de Carabineros la convenció para que ella abriera la puerta de su hogar de forma voluntaria. Relata que el oficial a cargo le dijo que, si no los dejaba ingresar, ellos no tardarían mucho en llegar con una orden judicial, y que sería peor para ella que encontraran algo luego de ella haber negado el ingreso.

“Al final te terminan convenciendo usando el miedo, las amenazas. Si una no se sobrepone a eso, termina cayendo, como me pasó a mí. De puros nervios terminaron entrando a mi casa, alterando a mis hijos y ocasionándonos un problema que aún no estoy segura que no vuelva a pasar”, dijo una emocionada Jazmín.

El abogado Ulises Correa, especialista en casos relacionados al cannabis, señala que no existe ningún agravante en no dejar entrar a un policía sin orden judicial a tu casa. Solo pueden existir beneficios por dejarlos entrar voluntariamente, ya que es prueba de la cooperación de la persona acusada.

Al sentirse amenazada por las palabras del oficial, Jazmín tomó la peor decisión: los dejó entrar. A pesar de poseer una receta médica que, tal como lo señala la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, avala un cultivo personal y próximo en el tiempo con fin medicinal, Carabineros arrancó de raíz las 5 plantas que poseían y con las cuales tenían planeado hacer el aceite de CBD (componente del cannabis con efectos analgésicos y sin efectos psicoactivos), sustancia que había mejorado la calidad de vida de Stephania exponencialmente durante los últimos años.

Durante el allanamiento, Carabineros puso de cabeza toda la casa de Jazmín: dando vuelta cajones y muebles de manera agresiva, preguntando insistentemente si había algo más escondido y dónde estaba la autorización del SAG. Todo esto frente a los ojos de Stephania, que en ese momento tenía 4 años de edad, quien comenzó con crisis epiléptica por los gritos de su madre desesperada mezclado con el violento actuar de las fuerzas policiales. “Es terrible pasar por eso, es terrible que estas personas ni siquiera tengan el criterio necesario para darse cuenta de la condición en la que se encontraba la Estefi, no tenían compasión por nada, nos trataron como delincuentes”, relata Jazmín.

Entre todo el alboroto, el esposo de Jazmín, Carlos, al ver a su familia acorralada y a los uniformados quitándoles el medicamento que traería paz a su hija, comenzó a perder la calma, enfrentándose acaloradamente a Carabineros para interceder en la decisión poco criteriosa que estaban teniendo. Esto solo empeoró las cosas: fue detenido en el acto y llevado a la comisaría como imputado por cultivo ilegal de cannabis, ya que la persona investigada era él. Carabineros mostró pruebas de un seguimiento que le habían realizado, enseñando evidencia de que Carlos

salía en repetidas ocasiones de su casa, tomando esto como prueba de posible tráfico. En realidad, Carlos trabaja repartiendo Gas, por lo que su trabajo consiste en estar movilizándose durante toda la jornada laboral.

El esposo de Jazmín estuvo todo el día en el calabozo, junto a delincuentes de toda clase, a la espera de que el personal policial entrara en razón y se diera cuenta del error que había cometido. Eso sucedió tras la llegada de Paulina Bobadilla, fundadora de Mamá Cultiva, quien intercedió en compañía de un abogado de Fundación Daya, organización sin fines de lucro cuyo objetivo es la investigación y promoción de terapias alternativas en base a cannabis. Ellos aportaron antecedentes para acreditar que el cultivo de Jazmín y Carlos era medicinal, terminando con Carlos en libertad al otro día, sin citaciones ni medidas cautelares.

Jazmín narra el hecho como uno de los mayores traumas por los que ha pasado. Relata que el miedo y las secuelas psicológicas de ese día repercuten hasta hoy. A la fecha todavía siente un temor inmenso cuando un auto se para frente a su casa.

Al igual que las demás madres de Mamá Cultiva y los demás pacientes de Fundación Daya, Jazmín sabe que no debe dejarlos entrar de manera voluntaria sin orden judicial a su hogar. También cuenta con una copia de la Ley N° 20.000 en su poder, destacando el último párrafo el cual señala que en Chile se permite el cultivo medicinal.

En el sitio web de Fundación Daya, existe un apartado<sup>1</sup> que aconseja a los pacientes y usuarios medicinales del cannabis a tomar las siguientes recomendaciones para resguardar su derecho a cultivar.

- Si eres usuario medicinal, rotular cada planta con nombre, RUT y patología del paciente.  
Incluir la frase “para tratamiento médico”.
- Informarse sobre lo que establece la ley 20.000, y las normas que rigen el actuar policial, para estar preparado en caso de vivir algún procedimiento policial.

---

<sup>1</sup> <http://www.fundaciondaya.org/informacion-legal-chile-cultivo-cannabis/>

- Contar con el diagnóstico médico en el mismo lugar de cultivo. A través de sus profesionales de la salud, Fundación Daya entrega un certificado médico en el que se señala la patología a ser tratada y se prescribe el uso del cannabis medicinal para su tratamiento, en caso de ser necesario.
- Contar con algún *paper* o estudio científico impreso que avale el uso del cannabis medicinal en la patología a ser tratada.
- Evitar tener elementos que puedan hacer presumir a las policías que el cultivo será destinado al tráfico, tales como efectivo, armas o materia vegetal empaquetada y dosificada.
- Evitar la ostentación del cultivo, ya que esto lo puede hacer blanco de robos o medidas intrusivas. Si tiene buenas relaciones con sus vecinos, coméntales sobre su cultivo medicinal y la legalidad del mismo.
- Si cultiva en interior, nunca hurte energía eléctrica. Utiliza los filtros necesarios para evitar que el aroma delate tu cultivo, ya que el robo de plantas es un problema que ha afectado a varios pacientes.
- Luego de realizar sus preparaciones medicinales, elimine lo antes posible los desechos y las partes de la planta que no son útiles a este fin.
- Los funcionarios policiales no pueden ingresar a su domicilio, a menos que posean una orden emitida por un Juez de Garantía, ya sea escrita o verbal.
- No es obligatorio firmar documentos, si declaran algo que no es cierto o incluso si no entiende el contenido de los mismos. No se deje intimidar en las presiones verbales de las policías. Recuerde que sin su autorización o sin orden judicial el ingreso al domicilio es ilegal.

- Junto a ello recomendamos grabar con un celular todo el procedimiento, además de contactar a los encargados de la sede de Fundación Daya más cercana a la brevedad.

Jaz agradece el consejo de mantener una carpeta preparada con todos los documentos a mano a su amiga y también madre cultivadora Winy. Winy Protasowick también es parte de Mamá Cultiva desde su fundación el 2014. Ella es madre de Guillermo, un joven de 20 años que, al igual que Stephania, durante toda su vida ha tenido que combatir contra la epilepsia refractaria y que ha encontrado en el cannabis un alivio a sus repetidos ataques de epilepsia.

Recordemos que la epilepsia es refractaria cuando la administración de más de un medicamento no ha servido para disminuir las convulsiones, por lo que estos niños, jóvenes y adultos deben consumir más de una medicina para sus tratamientos convencionales

Guille, como lo llama su madre, ha tenido un gran cambio desde que usa cannabis para aliviar sus dolores: su sonrisa. Verlo más feliz noche a noche, contando que hoy fue un día más sin ataques, algo que hace algunos años atrás, a punta de pastillas y medicina tradicional, no podía ni imaginarlo.

Winy, al igual que muchas madres a lo largo del país, también ha tenido encontrones con la ley por el cultivo de marihuana. Carabineros también llegó hasta su casa por una denuncia “anónima” por cultivo ilegal de cannabis. Anónima entre comillas, ya que ella cree tener muy claro quién fue: alguien que por rabia y maldad arruina la tranquilidad de una familia, conociendo las dificultades que enfrentan.

La experiencia de Winy fue distinta a la de Jazmín. Cuenta que la policía fue más amable con ella en comparación a lo que ocurrió con Jaz. En su caso, a pesar de que trataron de convencerla para dejarlos ingresar a su casa, no lo permitió. Además, tenía en su poder una carpeta con los papeles médicos de su hijo, su receta, y el extracto de ley donde señala claramente que el cultivo personal, próximo en el tiempo y más aún con fines medicinales, es permitido en Chile. Para su suerte, el personal de Carabineros fue más criterioso y comprendió la situación, marchándose del lugar sin más que agregar.



Otra experiencia desagradable con la ley fue vivida por Patricia Ramírez, madre de Javier. El niño de 12 años padece parálisis cerebral espástica, un tipo de parálisis que lo mantiene completamente rígido físicamente. Esta enfermedad lo ha obligado a consumir toda su vida Clonazepam, Diazepam y Baclofeno, fuertes medicamentos para relajar la musculatura y aliviar los dolores.

En su caso, Patricia fue acorralada por detectives de la PDI con dos autos cuando ella salía de su casa rumbo a una reunión en el colegio de su hijo, todo frente a los ojos de Javier, quien hasta el día de hoy se emociona recordando el hecho. Javier cuenta con los ojos llorosos como los policías arrinconaban a su madre, mostrando sus placas y armas.

“Unos vecinos nos denunciaron porque teníamos plantas en el jardín. Mi mamá salió en la camioneta y de repente veo que se le acerca alguien con una pistola y le muestra una placa. Le explicaron la situación y la denuncia anónima por la que habían llegado a la casa. En ese momento a mí me dio mucha rabia, porque los vecinos no tienen derecho a meterse en nuestra vida. Primero, tienen que preguntar por qué tenemos esas plantas. Mis padres ni siquiera fuman marihuana, aunque eso no importa, porque qué derecho tienen en meterse en mi vida”, dice “¡¡¡Qué derecho tienen!!!”, reclama con un desgarrador grito Javier.

A pesar de la chocante llegada de los detectives, Patricia relata que el procedimiento transcurrió de forma calmada. Con la orden judicial correspondiente y mostrando una gran cantidad de información sobre todos los miembros de la casa, los detectives revisaron el inmueble sin mayores exabruptos, inspeccionando tanto los papeles médicos y legales, así como el cultivo *indoor* que mantenían en el hogar.

Viendo que todo estaba en regla, el personal de la PDI abandonó el hogar sin decomisar ningún elemento. Tomaron fotos del cultivo y de la documentación facilitada por Patricia, mismos documentos que posteriormente tendría que ir a dejar a un cuartel dando fin al mal rato.

## **I. 2. Decomisos violentos**

En febrero de este año, Fundación Daya informaba sobre 4 allanamientos a usuarios de cannabis medicinal realizados en menos de 5 horas. Los procedimientos ocurridos en Chillán,

Concepción y Peñalolén, contaron con la participación de Carabineros y Policía de Investigaciones y en ninguno hubo una orden judicial.

Los hechos más preocupantes fueron los que tuvieron lugar en Chillán, donde fue detenida Rosa Salazar de 55 años de edad, una mujer con Fibromialgia y madre de una hija con discapacidad mental y física.

En el informe publicado por fundación Daya se señala que Rosa es conocida en la zona porque desde hace años vende frutos secos en un carrito afuera de un supermercado del centro de la ciudad, siempre acompañada de su hija Camila del Pozo, quien padece de discapacidad total debido a una asfixia en el parto. La joven tiene 33 años, pero se ve como una niña, usa aceite de cannabis para la epilepsia que sufre. Hay que darle de comer, mudarla y puede caminar solo con asistencia.

Luego de ser detenida, Rosa estuvo esposada en el calabozo durante cinco horas solo por cultivar para su hija.

“Yo sé que no tengo que dejar entrar a los policías sin una orden porque no corresponde, pero me amenazaron. Cuando les pedí la orden me dijeron: ‘¡Ah, eres chorita! ¿Quieres que volvamos con los perros?’. Estuvieron una hora dando vuelta la casa, revisaron todos los cajones, todas las habitaciones. Decían: ‘¡¿Dónde están los paquetitos?!’. Yo les decía que no había nada, les mostraba las recetas médicas mías y de mi hija, todos los antecedentes médicos. Ellos veían a mi hija inmóvil y aterrada en su cama... arrancaron mis plantas de los maceteros, se llevaron mi indoor y me llevaron detenida. Me sacaron esposada con todos mis vecinos mirando”, señaló Rosa sobre el momento del allanamiento.

También se dio a conocer hace algunos meses el caso de Sebastián Henríquez, paciente de fundación Daya, psicólogo y profesor de la ciudad de Talca, quien ocupaba el cannabis para aliviar los dolores del glaucoma y un dolor lumbar crónico que cargaba hace años.

En conversación con revista Cádiz<sup>2</sup>, Sebastián relató que fue abordado a la salida de su casa por personal de la brigada antinarcoóticos y crimen organizado. Trataron de convencerlo para ingresar a su domicilio, a lo que él se negó. Entonces, el personal de la PDI realizó un llamado telefónico y consiguió rápidamente una orden judicial para entrar al inmueble. Tres plantas fueron decomisadas por la policía, a pesar de tener en su poder la documentación médica que avala su consumo terapéutico y próximo en el tiempo.

Cuenta que fue esposado y encañonado en el living de su casa, donde los policías señalaron que la documentación que poseía no servía para nada, explicitando que los pacientes de Fundación Daya eran un gran dolor de cabeza para la Fiscalía.

Debido a esta situación, Sebastián tuvo que permanecer dos semanas en prisión, pese a tener una intachable conducta anterior. Fue liberado después de cumplir 15 días tras las rejas, luego de que la Corte Suprema revocara la prisión preventiva por decisión unánime del tribunal.

Otro caso señero fue el del profesor Nicolás Bustamante, quien estuvo semanas en prisión preventiva, sin agua ni medicamentos, por tres plantas de cannabis para un tratamiento por depresión, indicado por su neuropsiquiatra. O el de Freddy Hermosilla, quien fue detenido y procesado por tráfico de drogas luego de que personal policial allanó su hogar, decomisando 3 plantas grandes y 21 plantas de cannabis en maceteros pequeños. Si bien esta cantidad puede parecer grande no lo es, esto por motivos que detallaremos más adelante.

Freddy Hermosilla a pesar de haber sido absuelto por el delito de tráfico, fue condenado a 541 días de presidio efectivo por el delito de cultivo y cosecha no autorizado de cannabis sativa. En opinión de Fundación Daya, es una decisión absurda porque al no ser condenado por tráfico, se asume que es un cultivo personal, lo que está permitido en la legislación chilena.

---

<sup>2</sup> <http://www.fundaciondaya.org/defensor-penal-publico-en-conversatorio-de-fundacion-daya-hay-un-desconocimiento-y-falta-de-preparacion-en-el-poder-judicial-y-las-policias-en-cuanto-al-cannabis/>

### I. 3. Rodrigo Barraza



*Imagen 1: Foto de Rodrigo Barraza junto a su esposa e hijo*  
*Fuente: Fundación Daya*

Tal vez la situación que ha causado mayor impacto fue la que vivió Rodrigo Barraza. Él era padre de León, un niño de 8 años que padece autismo. El hombre de la localidad de Pichilemu tenía en su hogar un cultivo de 12 plantas que mantenía con su señora y madre de su hijo, Catherine Gajardo, para lograr aliviar los ataques que aquejan a León.

Durante el juicio, Rodrigo detalló el momento en el que fue allanado por las fuerzas policiales es su casa:

“¡Para!, le dije, ¿tú vienes por las plantas? Déjame mostrarte los papeles, le dije yo. Y él no, no, no me quiso oír. Yo le dije, muéstrame la orden que tienes de detención. No me mostró nada, no tenía ni un papel. Me dijo ‘no, tú te vas detenido ahora’. No me quiso escuchar, no tuvo ninguna compasión.”

Rodrigo relató en televisión abierta cómo fue el día de su detención, recordando que al momento del hecho él se encontraba solo con su hijo. Dijo que le pidió por favor al personal policial que lo dejara entrar para no alertar a León y traer los papeles que acreditaban su cultivo. Sin mayor provocación el policía lo tiró violentamente al suelo, ignorando su petición y prosiguiendo con el allanamiento.

Durante el decomiso, Rodrigo y Catherine, quien llegó en el acto, se mostraron muy cooperativos con la investigación, señalando que también poseían flores secando en el sótano de la casa. También les mostraron dos frascos con los aceites de cannabis terminados y listos para su uso. Los policías ignoraron y descartaron como prueba dichos aceites, algo sospechoso ya que estos demostraban el uso terapéutico de las plantas.

El proceso culminó con Rodrigo cumpliendo 10 meses en prisión preventiva y siendo absuelto por decisión unánime de todos los cargos.

Constantes actos de acoso por parte de las policías, como ir de lunes a domingo en horas de la madrugada a verificar si Rodrigo estaba en el inmueble, aparte de constantes seguimientos a él y su familia luego de terminado el proceso, provocaron a Rodrigo una depresión severa, lo que lo llevó a quitarse la vida el 15 de septiembre del año 2020.

Su viuda, Catherine, impuso una demanda de indemnización de perjuicios contra el Fisco de Chile, la cual aún espera una resolución.

Este caso caló tan profundo en la comunidad que variadas organizaciones del mundo cannábico se reunieron en el Parlamento para pedir que el proyecto de ley que vela por la seguridad y tranquilidad de los usuarios de cannabis medicinal, la Ley Cultivo Seguro, lleve el nombre del fallecido Rodrigo Barraza, un mártir en esta lucha por la tranquilidad y mejora en la calidad de vida de cientos de personas que en este momento eligen el cannabis como tratamiento para sus malestares en nuestro país.

## II. ¿Y esa medicina?

Para entender mejor estos casos, es indispensable comprender a qué nos referimos con cannabis medicinal, y cómo este se diferencia de otros tipos de drogas y medicamentos convencionales.

### II. 1. Historia del cannabis medicinal

María Mercedes Molina, autora de *El Cannabis en la historia; pasado presente y futuro*, señala que la primera mención documentada del uso médico del cannabis aparece en Shen Nung Ben Ts'ao, una guía de fármacos clásica de la medicina china redactada por el conocido fundador de la medicina china, el emperador Sheng Nung, en el año 2.737 a.c.

En su libro, Molina consigna que existen textos del Antiguo Egipto, Persia, Tíbet, Azerbaiyán, Grecia, Israel, Palestina y otros países árabes, que hablan sobre el uso terapéutico del cannabis. Además, explica que en Mesopotamia tenían noción sobre las propiedades lúdicas y terapéuticas del cannabis. Se utilizó dentro de ceremonias religiosas con el nombre de **Qunubu** (nombre que posteriormente evolucionaría hasta el que conocemos hoy). El texto también agrega que se cree que los pueblos euroasiáticos Escitios y Tracios, llamaban a sus shamanes **Kapnobatai** “los que caminan sobre las nubes”, puesto que quemaban flores de la planta para inducir estados de trance.

Desde la oficina de drogas de las Naciones Unidas señalan que la introducción del cannabis en la medicina occidental se remonta al siglo XVIII, durante las expediciones de Napoleón a Egipto. El personal médico de las fuerzas francesas quedó impresionado por los efectos analgésicos y sedantes, tanto como por la reputación local que tenía el cannabis en el país africano.

José Antonio Ramos Atance, investigador español y escritor del libro *Historias de Cannabis*, indica que William Brooke O'Shaughanessy, luego de ser contratado como médico de la Compañía de las Indias Orientales, viajó a China y otros países de oriente realizando experimentos en pacientes con bronquitis, disentería, cólera y asma, entre otros, con el objetivo de comprobar las propiedades del cannabis. Después llevó este conocimiento al Reino Unido en 1841, donde incluso el médico de cabecera de la reina Victoria recomendó el uso de esta planta en forma terapéutica.

“En el siglo XIX, el uso medicinal del cannabis era muy amplio. Cubría desde el control de la caspa hasta el alivio de los dolores de cabeza, manías, insomnio, enfermedades venéreas, tosferina, dolores de oído y tuberculosis”, señaló el investigador español en conversación con el diario El País de España<sup>3</sup>.

Durante el siglo XX el uso del cannabis medicinal fue bajando paulatinamente, esto debido a la aparición de las DAE (drogas antiepilépticas) y la creación de nuevos fármacos específicos para cada patología. Además, en 1937 Estados Unidos agregó un impuesto altísimo al cannabis, haciéndolo costoso y difícil de obtener, presionando también a México a prohibir la planta. Así, se da el puntapié inicial del proceso que culminaría con la incorporación de la marihuana en la Convención Única de Drogas Narcóticas de 1961 como una droga sin uso médico, terminando con el uso terapéutico en los países que firmaron el Tratado.

En 2020, la Organización de Naciones Unidas, mediante la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas (CND), dio a conocer que el cannabis fue retirado del Anexo IV de la Convención de 1961 sobre Estupefacientes. Esto implica que fue removida de la categoría de drogas sin uso médico comprobado, aunque sigue perteneciendo al Anexo I de drogas que requieren de los más altos niveles de control internacional. El delegado de Gran Bretaña afirmó en el medio REUTERS que “La reclasificación está en consonancia con la evidencia científica de sus beneficios terapéuticos”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> [https://elpais.com/elpais/2016/02/05/ciencia/1454696859\\_504663.html](https://elpais.com/elpais/2016/02/05/ciencia/1454696859_504663.html)

<sup>4</sup> <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/onu-retira-el-cannabis-de-la-categoria-drogas-peligrosas-y-reconoce-sus-propiedades-medicinales/QBFLDWLNDBC3RLF56TOZYOKXQ/>

## II. 2. ¿THC? ¿CB qué?

El que una variedad de cannabis tenga más o menos efectos terapéuticos depende de los niveles de Cannabidiol (CBD) que posea. El Cannabidiol es un cannabinoide, compuesto derivado de la planta de cannabis que produce acciones farmacológicas al interactuar con el sistema endocannabinoide humano. Se conocen cerca de 500 tipos diferentes de estos compuestos, de los cuales cerca de 120 son cannabinoides, aunque muy pocos se han investigado en profundidad. Los más estudiados son el THC (tetrahidrocannabinol) compuesto activo del cannabis responsable de sus propiedades psicoactivas, y el CBD, compuesto sin propiedades psicoactivas con efectos antiinflamatorios, anticonvulsivantes, antioxidante y ansiolítico.

Las variedades terapéuticas son semillas que poseen altos niveles de CBD, y muy bajos de THC, convirtiéndolas en variedades especializadas para el uso medicinal. Por el contrario, las semillas de variedades recreativas tienen un mayor porcentaje de THC y un menor porcentaje de CBD, potenciando su efecto psicoactivo. A pesar de esto, en las diferentes patologías que se tratan con cannabis varían la cantidad de uno u otro componente, ya que algunas ocasiones, como en tratamientos psicológicos o físicos menos comunes, también se recomiendan cepas ricas en THC.

El cannabis que se usa de manera terapéutica nunca se recomienda consumirlo a través de combustión, es decir, no se aconseja fumarlo. En cambio, se sugieren otros formatos de empleo, como la vaporización, aceites de uso oral, ungüentos, cremas o cocinándose para su consumo en comidas, todas opciones que no tienen efectos dañinos colaterales en contraposición con la combustión, que es la forma más usada y conocida de consumo de cannabis.

En el texto *¿Es útil el cannabis en la epilepsia refractaria?*<sup>5</sup> del Dr. Gabriel González Rabelino, se señala que de un 25% a un 30% de los enfermos de epilepsia son refractarios a los medicamentos, cerca de 20 millones de personas en el mundo. Los efectos de la politerapia (cuando es necesaria más de una terapia para paliar la enfermedad) y el fracaso terapéutico, determinan que los padres busquen alternativas nuevas, sin esperar los tiempos muchas veces prolongados de la validación científica.

---

<sup>5</sup> ¿Es útil el cannabis en la epilepsia refractaria? Dr Gabriel González Rabelino pág. 133



Según el doctor Ramos, los efectos adversos a largo plazo en la infancia con cannabis con bajo contenido de THC aún se desconocen, pero no parecen ser más graves que los producidos por otras DAE, donde los estudios a largo plazo en la infancia también son limitados. De todas formas, el eficaz tratamiento que logre detener las crisis en estos niños parece superar los riesgos sobre el neurodesarrollo provocados por sí mismo por la falta de control de su epilepsia. Los efectos adversos agudos como euforia, despersonalización y a largo plazo como deterioro de memoria y atención, están vinculados al THC, que pueden ser atenuados y controlados con preparaciones con bajo índice de este compuesto y mayor índice de CBD.

Según el *Documento de posición del Colegio Médico de Chile sobre el proyecto de ley que “modifica el Código Sanitario para incorporar y regular el uso medicinal de productos derivados de cannabis”*<sup>6</sup>, publicado en 2019, no existe o hay muy poca evidencia científica que corrobore los efectos positivos del cannabis. A lo largo de todo el documento, los especialistas hablan acerca de los estudios y legislación con respecto a toda la planta, no de sus componentes bases como el CBD, que son los que se concentran para realizar los remedios paliativos.

En un estudio<sup>7</sup> publicado por la prestigiosa revista internacional **Epilepsy & Behavior** (epilepsia y comportamiento) se realizó una revisión retrospectiva de historias clínicas de pacientes con epilepsia atendidos en un hospital infantil en el estado de Washington y en una clínica privada de medicina cannabinoide en California. Los detalles de las respuestas fueron en base principalmente a los informes de los padres.

La investigación concluye que, a pesar de los desafíos inherentes al uso clínico de las preparaciones artesanales de cannabis, los pacientes con epilepsia refractaria pueden beneficiarse de dichos tratamientos. En los datos combinados de las prácticas en Washington y California, el 86% de los enfermos experimentaron algún beneficio clínico y el 10% mostró una respuesta clínica completa, o sea, hubo una desaparición completa de los síntomas. Los efectos adversos fueron

---

<sup>6</sup> *Documento de posición del Colegio Médico de Chile sobre el proyecto de ley que “modifica el Código Sanitario para incorporar y regular el uso medicinal de productos derivados de cannabis”*

[https://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2019/06/documento\\_cultivo\\_seguro.pdf](https://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2019/06/documento_cultivo_seguro.pdf)

<sup>7</sup> The current status of artisanal cannabis for the treatment of epilepsy in the United States, *Epilepsy & Behavior* [http://cannabismedicinal.cl/wp-content/uploads/2017/10/the\\_current\\_status\\_of\\_artisanal\\_cannabis\\_for\\_the\\_treatment\\_of\\_epilepsy\\_in\\_the\\_united\\_states.pdf](http://cannabismedicinal.cl/wp-content/uploads/2017/10/the_current_status_of_artisanal_cannabis_for_the_treatment_of_epilepsy_in_the_united_states.pdf)

leves, aunque el 4% de los estudiados exhibió una exacerbación de las convulsiones en respuesta al cannabis, y se informaron efectos secundarios beneficiosos, como una mejor cognición. Si bien la mayoría de los pacientes usaban fórmulas dominantes en CBD, algunos de ellos recibieron THC y / o THCA además de CBD, y algunos pacientes que no respondieron bien al CBD se beneficiaron de las preparaciones dominantes en THC y / o THCA.

Los cannabinoides parecen tener un rango de dosificación amplio, seguro y eficaz en personas con epilepsia; algunos responden a dosis ultra bajas y se han observado relaciones no lineales entre dosis y respuesta (los aumentos/disminuciones entre ellas no se dan con la misma intensidad). Las dosis efectivas de cannabinoides totales variaron de 0.05 a 9 mg / kg / día, y los niveles séricos efectivos de CBD variaron de 1.8 a 80 ng / mL.

Para evitar problemas relacionados con la variabilidad de las preparaciones artesanales, los médicos pueden medir los niveles de cannabinoides en suero y pueden navegar por los matices de dosificación de cannabinoides proporcionando a las pacientes instrucciones metódicas e individualizadas.

Con respecto a los estudios que certifican al CBD como un compuesto que ayuda a diferentes patologías, el informe realizado por el Ministerio de Salud argentino *Usos Terapéuticos de los Cannabinoides*<sup>8</sup> detalla una gran cantidad de estudios que datan de la década del 80 hasta el 2016, y analiza los tratamientos de diferentes enfermedades tratadas con CBD, como el dolor crónico, epilepsia, epilepsia refractaria, espasticidad en esclerosis múltiple, trastornos alimenticios, náuseas, vómitos y síndrome de Tourette. Las conclusiones finales del informe señalan que en las enfermedades raras y graves como la Epilepsia Refractaria sobre todo antes de los 18 años, el uso del aceite de cannabis resulta en una clara tendencia en la mejoría de los enfermos y en su calidad de vida y la de sus cuidadores.

Agrega que, a pesar de que la evidencia en general es débil a favor de la mayoría de los usos medicinales de los cannabinoides, desde la década del 80 hasta hoy los estudios han mejorado la metodología y los resultados con respecto a eficacia y seguridad. Lo que al principio parecía un

---

<sup>8</sup> Informe ultrarrápido de evaluación de tecnología sanitaria Usos terapéuticos de los cannabinoides realizado por el ministerio de salud argentino el año 2016 [http://www.anmat.gov.ar/ets/ets\\_cannabinoides.pdf](http://www.anmat.gov.ar/ets/ets_cannabinoides.pdf)

fitoterápico (aliviar mediante plantas medicinales) beneficioso y seguro, hoy se ha progresado en darle un marco a sus alcances y limitaciones terapéuticas.

Algunos médicos especializados en el mundo del cannabis creen que la diferenciación entre recreativo y medicinal es obsoleta. El Doctor Nicolás Salinas Betancur, director Médico del centro de salud Receta Cannabis, señala que “todo el uso del cannabis es medicinal incluso si hablamos de algo meramente lúdico, ya que no podemos dejar a un lado la salud mental cuando hablamos de cannabis. El esparcimiento, el ocio, el relaxo y lo recreativo son partes fundamentales de la salud mental, por lo que excluir estas necesidades del apartado de salud sería una manera errónea de entender el cannabis”.

### **II. 3. No fumo, me medico**

De las muchas formas de utilizar el cannabis de manera terapéutica, cada una con efectos diferentes para las distintas patologías, existen cuatro que son las más populares.

En primer lugar, está la tintura madre o extracto de alcohol. Es de las preparaciones más antiguas que se conoce, consiste en gotas hechas a partir de etanol de 96° y material orgánico de la planta como hojas flores y tallos. Se puede tomar diluida en agua o jugos, produciendo un efecto analgésico útil para personas con dolores agudos. También disminuye los efectos secundarios de las quimioterapias.

En segundo lugar, se encuentra la pomada o ungüento de cannabis. Está en una mezcla de cera de abejas y aceite de oliva cannábico. El ungüento es de uso tópico y posee un efecto antiinflamatorio. Es usado en su mayoría por pacientes con fibromialgia, psoriasis, dermatitis crónica, pacientes con dolores articulares o de huesos, varices, entre otras dolencias.

En tercer lugar aparece la resina o extracto de cannabis. Esta es la más popular de las preparaciones, conocida popularmente como aceite de cannabis, lo que muchos catalogan como un error ya que esta elaboración no requiere aceite. La resina es la preparación más concentrada de cannabis, ya que esta consiste en extraer la mayor cantidad del concentrado de las flores, con el fin de potenciar el efecto de la preparación. El extracto es usado para tratar las patologías más fuertes, como lo son la epilepsia refractaria, artritis, esclerosis múltiple, entre otras. Se usa de

manera directa poniendo una o dos gotas bajo la lengua del paciente o vaporizando cantidades pequeñas. También se puede mezclar con aceites para ingerir en las comidas.

Por último, está el macerado en aceite. Esta preparación consiste en mezclar el material vegetal o la resina con aceite de oliva en proporciones similares. Sirve como analgésico, reductor de ansiedad, de náuseas y puede tomarse en gotas o hacer friegas en zonas afectadas.

En el caso de las personas aquí entrevistadas, en su mayoría utilizan el cannabis en formato de resina, macerado en aceite y vaporización. Stephania, por ejemplo, requiere una dosis de 60 ml de macerado en aceite mensual para su tratamiento. En términos de cantidades, se requieren mínimo 10 gramos de flor seca de cannabis para preparar aproximadamente 1 gramo de resina, con lo cual se pueden realizar aproximadamente 20 ml de macerado de etanol. Esto quiere decir que, para alcanzar la dosis ideal, Jazmín necesita aproximadamente 30 gramos de flor seca al mes, lo que se traduce en 360 gramos de flor seca al año. 360 gramos de flor seca equivalen aproximadamente a 4 plantas de interior o una de exterior, esto teniendo un cultivo perfecto en términos de crecimiento y producción, lo que en muchas ocasiones no sucede, ya que las plantas de marihuana se estresan con facilidad y muchas veces la cosecha en términos de producción son muy bajas (menos de 30 gramos secos por planta).

## **II. 4. El costo de la vida**

Los costos de los tratamientos para enfermedades como la epilepsia refractaria son altos en muchos casos. Por ejemplo, entre los medicamentos más utilizados están la Carbamazepina, Lamotrigina y el ácido valproico, fármacos que en las farmacias más conocidas como Cruz Verde y Salcobrand se pueden encontrar a precios que varían desde los 30 mil a los 70 mil pesos por caja (30 capsulas). Es necesario recordar que la epilepsia es refractaria cuando la administración de más de un medicamento no ha servido para disminuir las convulsiones, por lo que estos niños, jóvenes y adultos deben consumir más de uno de estos medicamentos para sus tratamientos convencionales.

El autocultivo de cannabis para uso terapéutico viene también como un alivio al bolsillo de cada familia que le da este uso. En 2015, se aprobó la comercialización en Chile del primer

medicamento autorizado por el ISP derivado del cannabis. Esta medicina, llamada SATIVEX, oscila en el mercado chileno entre los 450 y 550 mil pesos, un costo muy elevado para la gran mayoría de las personas.

Esto es prueba de una desconexión total con la realidad nacional. Desembolsar tal cantidad de dinero por un remedio **complementario** es un lujo que muy pocos se pueden dar, realidad que hoy el Gobierno y parlamentarios parecen desconocer, ya que hasta la fecha no existen proyectos de ley que busquen ayudar en la compra de medicamentos que tengan como principio activo el CBD

Los costos que traen consigo las enfermedades en muchas ocasiones son obstáculos muy difíciles de sortear. El endeudamiento suele ser la salida para muchos pacientes que han quedado en la ruina por culpa de sus gastos médicos. Esta es una realidad que pudiese tener solución para un grupo significativo de personas, las cuales tienen la oportunidad, de manera autogestionada y natural, de aliviar sus dolores y los de sus familias.

Winy, por ejemplo, en su larga búsqueda de tratamientos y operaciones que ayudarán a su hijo Guillermo a mejorar su calidad de vida, dio con una intervención quirúrgica que prometía disminuir considerablemente los más de veinte ataques que el joven sufría al día. Lamentablemente, el costo de esta operación era superior a los 22 millones de pesos, algo que era inalcanzable conseguir para ella y su familia. En contraste, poder contar con una medicina producida por ella misma es un alivio económico imposible de estimar.

Para plantar cannabis en exterior lo único que se necesita son las semillas, cuyo valor bordea los 20 mil pesos, y es una inversión que se realiza una vez al año. En el caso de los cultivos en interior o indoors, el costo es mayor por los productos necesarios para el cultivo, como la carpa, la luz y la ventilación. El valor de este pack podría superar los 100 mil pesos, dependiendo el tamaño, aunque este monto se gasta solo la primera vez que se planta.

Hoy es posible conseguir aceites de cannabis comercializados en diferentes tiendas o puestos informales. Estos aceites no poseen compuestos como el CBD o THC, ya que no están hechos en base a la planta y sus flores, sino que son en base a la semilla de cáñamo. Son un aporte, pero no tienen las mismas propiedades que los aceites o concentrados a base de la flor de la planta.

En el artículo *Semillas de cáñamo Vs. contaminación del aire*<sup>9</sup>, publicado en Fundación Canna, la Dra. Tanja Bagar, microbióloga con un doctorado en Biomedicina, señala que es conocido el hecho de que las semillas de cáñamo ayudan a nutrir los suelos donde se siembra, logrando incluso en ocasiones a recuperar el suelo dañado por otras especies.

Además de los efectos positivos de la semilla en el cultivo, Tanga Bagar agrega que hay evidencia que las semillas de cáñamo pueden protegernos contra la contaminación del aire, dado que, al agregar la semilla a nuestra dieta diaria, subiría en gran medida nuestros niveles de OMEGA 3, ácido graso fundamental para limpiar nuestro organismo de las consecuencias de la contaminación ambiental.

La doctora agrega que “las semillas de cáñamo son ricas en grasas poliinsaturadas, proteínas, fibras, vitaminas y minerales. El aceite de semilla de cáñamo contiene casi un 85 por ciento de ácidos grasos esenciales (AGE) y ofrece la fuente natural más rica y más equilibrada de AGE. De hecho, la cantidad de ácido alfa-linolénico y ácido linolénico en 15 ml (1 cucharada) de aceite de cáñamo proporciona más de los requerimientos diarios de AGE sugeridos por la FDA”.

Es decir, si bien no posee las mismas características terapéuticas para la salud que los productos compuestos de la flor de la planta, el aceite de cáñamo también se asoma como un suplemento de alto valor nutricional.

---

<sup>9</sup> Artículo de la Dra Tanja Begar que donde explora los afectos medioambientales de la semilla del cannabis <https://www.fundacion-canna.es/semillas-de-canamo-vs-contaminacion-del-aire>

### III. Si no es claro cuesta caro, legislación del cannabis medicinal

#### III. 1. La Ley N° 20.000

Los casos descritos anteriormente dejan en evidencia que hay serios vacíos en torno a la normativa aplicable al cultivo y consumo de cannabis para uso terapéutico.

La ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, indica en su 4° artículo, que:

“El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas, sea que se trate de las indicadas en los incisos primero o segundo del artículo 1°, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, **a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.**”

El fragmento anterior es la excepción que avala a los usuarios de cannabis medicinal el poder cultivar en su casa, siempre y cuando puedan demostrar que el destino de la planta es para uso terapéutico. Esto, como cualquier otro medicamento que se quiera tomar, se realiza mediante una receta médica, la cual puede ser suministrada por cualquier médico cirujano. Cabe señalar que para cultivos caseros no es necesario autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

La ley es específica sobre esto. En su artículo 6° se indica que “El médico cirujano, odontólogo o médico veterinario que recete alguna de las sustancias señaladas en el artículo 1°, **sin necesidad médica o terapéutica**, será penado con presidio mayor en sus grados mínimo a

medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales.”. Por tanto, a *contrario sensu*, cualquier médico cirujano, dentista o veterinario puede prescribir cannabis en Chile si hay necesidad médica o terapéutica.

Además, el *decreto N° 1.524 del Ministerio del Interior* promulgado el 23 de noviembre de 2015, saca el cannabis de la Lista I de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y pasa a la Lista II, lo que se traduce en que se pueda usar en tratamientos médicos, estudios e investigación.

Asimismo, en el artículo 8° de la Ley N° 20.000, que habla particularmente del cannabis, señala que:

“El que, careciendo de la debida autorización, siembre, plante, cultive o coseche especies vegetales del género cannabis u otras productoras de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, incurrirá en la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales, **a menos que justifique que están destinadas a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo**, caso en el cual solo se aplicarán las sanciones de los artículos 50 y siguientes.” En este artículo se hace referencia directa a las sanciones estipuladas en el artículo 50, el cual señala en su último párrafo que **“Se entenderá justificado el uso, consumo, porte o tenencia de alguna de dichas sustancias para la atención de un tratamiento médico”**

Lo anterior se complementa con lo dispuesto en el artículo 14°, que estipula los castigos que tendrán personal militar, policial, gendarmería y la marina con respecto al uso de las sustancias señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 20.000. En este fragmento se vuelve a remarcar que **“Esta pena no se aplicará a los que justifiquen el uso, consumo, porte o tenencia de dichas sustancias en la atención de un tratamiento médico”**.

Esta excepción se repite en todos los cargos públicos y militares donde el consumo de las sustancias del artículo 1° está penado.



### **III. 2. Las trabas**

Pese a las claras excepciones establecidas en la ley, siguen realizándose allanamientos a usuarios de cannabis medicinal. Hay dos motivos detrás de aquello. En primer lugar, la ley aún no es lo suficientemente clara en la definición de lo que es un cultivo terapéutico o un cultivo para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo.

El tema de las cantidades, como se explicó en el capítulo anterior, son muy diferentes respecto al uso que se les dará a las plantas. Por ejemplo, en algún momento se consideró permitir un máximo de 6 plantas por hogar. Esta cantidad para alguien que le da un uso recreativo al cannabis es bastante, pero para alguien que realiza un uso terapéutico de la planta podría ser insuficiente.

Primero, la cantidad de flores o el crecimiento de la planta son aspectos muy variables cuando se realizan cultivos artesanales. Una planta en interior puede producir entre 30 y los 100 gramos secos, mientras que en exterior eso se incrementa a un mínimo de 100 y un máximo de 500 gramos secos. Estas variaciones entre las cantidades de flores que puede producir cada planta radican en más de un aspecto, como lo son el tipo de semilla, los nutrientes que se le suministren a la planta, la calidad de la tierra, el agua, el tamaño de la maceta, insectos, plagas, estrés ambiental, etc. Si estos factores no son los adecuados, 6 plantas o menos podrían ser insuficientes para la elaboración de la medicina necesaria para satisfacer la necesidad de los usuarios.

Es por esta razón que una de las principales críticas que se le realizan a la Ley N°20.000 es que su aplicación queda sujeta al “criterio de los jueces”, ya que son estos los encargados de determinar cuál es la cantidad de plantas que hacen que un cultivo sea o no para uso personal o empiece a ser considerado tráfico. Esta ambigüedad legal se sostiene en el artículo 3° de la Ley N°20.000, el cual señala que: “Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas”. Como se aprecia, la ley no explicita las cantidades de plantas o los límites de tenencia que existe para determinar si es o no un cultivo personal o tráfico, dejando esa decisión a discreción del juez a cargo del caso.

Este es uno de los puntos al debe que tiene la ley y que el proyecto de ley cultivo seguro tampoco aborda. Organizaciones de la sociedad civil vinculadas al cannabis entregaron su propuesta durante la discusión de la Ley Anti Narcos con criterios cuantitativos de porte, cultivo y tenencia de cannabis para resguardar derechos de las y los usuarios medicinales y recreativos. En esta propuesta, apoyada por los diputados Karol Cariola, Vlado Mirosevic, Tomás Hirsch, Claudia Mix, entre otros, se establece que la cantidad de plantas por casa debiese ser de, en el caso de uso personal adulto, 6 plantas en tierra o 12 plantas en macetas, y para uso medicinal, 10 plantas en tierra y 20 en macetas., marcando una clara diferencia entre ambos usos.

En la sesión del miércoles 14 de marzo del 2018 de la comisión de salud de la Cámara de Diputadas y Diputados, instancia que abordaba el proyecto cultivo seguro, el Dr. Guillermo Fariña, Neurólogo del Hospital Clínico San Borja Arriarán, señaló que un buen ejemplo a seguir sería la legislación canadiense. En el país del Norte la cantidad de plantas autorizadas para cada hogar responde a las necesidades de cada paciente, por lo que un número fijo de plantas no sería justo para los usuarios terapéuticos de cannabis.

El segundo motivo por el cual se estima que la ley no es correctamente aplicada tiene relación con el propósito de la misma, ya que la prioridad está en la detención de traficantes por sobre los derechos de los usuarios medicinales. Prueba de esto son los múltiples fallos en tribunales, juzgados y la Corte Suprema, en los cuales se ha absuelto a múltiples acusados por cultivo ilegal o posesión de cannabis, concluyendo que los imputados no estaban cometiendo un delito puesto que el cultivo o el porte está justificado por razones médicas.

En la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputadas y Diputados, donde se discutieron posibles cambios a la Ley N°20.000, se expusieron más de 20 causas penales donde los imputados, que poseían cultivos desde 6 hasta 40 plantas de cannabis, fueron absueltos de todos los cargos luego de demostrar que aquellos cultivos eran para uso medicinal o próximo en el tiempo. Además, entre las sentencias exhibidas había casos donde los acusados tenían en posesión hasta 2.400 gr de flor seca de cannabis, los cuales también fueron absueltos.

Tabla 1: MINUTA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS. Algunos fallos del poder Judicial en casos cultivo o uso de cannabis

Algunos fallos absolutorios del Poder Judicial de Chile					
N° Causa	Corte	N° Plantas	Gramos	Uso	Fallos
2595-2008	Suprema		27	Medicinal	Absolución
358-2013	Tribunal de Juicio Oral en lo penal de Concepción	53		Personal	Absolución
69-2019	Corte de Apelaciones de Valdivia	11	696	Medicinal	Absolución
O-125-2016	Juzgado de letras del Trabajo de Arica	Positivo THC - Despido		Medicinal	Acoge demanda
T-62-2017	Juzgado de Letras del Trabajo de Calama	Positivo THC - Despido		Medicinal	Acoge demanda
24-2018	Tribunal del Juicio Oral de Los Angeles	19	75	Personal	Absolución
98-2019	Tribunal de Juicio Oral en lo penal Santa Cruz	15	1.192	Medicinal	Absolución
621-2015	Suprema	15	2.400	Medicinal	Absolución
266-2015	Suprema	40		Personal	Absolución
RIT 11-2020	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas	6	53	Personal	Absolución
5305-2020	Juzgado de Garantía de Rancagua	19	15,3	Medicinal	Absolución

Algunos fallos absolutorios del Poder Judicial de Chile					
N° Causa	Corte	N° Plantas	Gramos	Uso	Fallos
12-2019	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe	08		Medicinal	Absolución
14863-2016	Corte Suprema (Acoge Recurso de Nulidad)	15		Medicinal	Absolución
358-2013	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción.	53	31,3	Personal	Absolución
14863-15	Corte Suprema (Acoge Recurso de Nulidad)	15	2.4	Personal	Absolución
15920-2015	Corte Suprema (Acoge Recurso de Nulidad)	40		Personal	Absolución
353-11	Corte de Apelaciones de Antofagasta (Rechaza Recurso de Nulidad interpuesto por M.P)		108	Personal	Absolución
167-2019	Corte de Apelaciones de Concepción (Rechaza Recurso de Nulidad interpuesto por M.P)	15	1.192	Medicinal	Absolución
621-2015	Suprema	15	2.400	Medicinal	Absolución
266-2015	Suprema	40		Personal	Absolución
RIT 11-2020	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas	6	53	Personal	Absolución
5305-2020	Juzgado de Garantía de Rancagua	19	15,3	Medicinal	Absolución

Fuente: Cámara de Diputados, Comisión para la modificación de la ley 20.000

Ejemplos como estos hay muchos más y tienen distintas caras e historias, las cuales en ocasiones son rescatadas por medios u organizaciones que están dispuestas a dar voz a estas causas.

Por ejemplo, el caso de Carlos Ramírez. Este padre de familia fue sobreseído después de ser detenido por cultivo ilegal, al encontrar en su patio trasero 14 plantas de cannabis destinadas al tratamiento médico de su hijo con TEA (Trastornos del Espectro Autista) y Asperger, así como para la abuela de su señora, una mujer de 91 años de edad. Ramírez fue liberado de cargos por el 7° Tribunal de Santiago.

Pamela Córdova también es otro ejemplo. Luego de ser allanada por personal de la PDI por 21 gramos de marihuana y un kit de cultivo vacío, fue sobreseída por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Coyhaique, ya que la usuaria pudo demostrar que eran para un tratamiento contra los dolores causados por la Fibromialgia.

Es posible encontrar muchos casos como los recién nombrados, y se instalan como precedentes legales que apoyan la determinación de estas personas a seguir firmes en su búsqueda de alternativas que puedan, a diferencia de la medicina tradicional, dar un real alivio a sus malestares.

Aun así, quedan abiertas las interrogantes en torno a por qué se sigue criminalizando a personas enfermas y si vale la pena el gasto de recursos públicos para detener a personas que solo quieren sanar.

En el artículo *La Corte Suprema y el autocultivo de marihuana*, escrito por el jefe de la unidad de corte de la Defensoría Penal Pública, el abogado Claudio Fierro, se señala que “los problemas en la aplicación de la Ley N° 20.000 están en los actores y operadores del sistema penal. El Ministerio Público, por ejemplo, no ha hecho especiales esfuerzos por distinguir las hipótesis de consumo de las de tráfico, habiendo argumentos normativos que permiten hacerlo, así como

argumentos expuestos por la propia Corte. Así, no toda persona que porta o tiene droga lo hace para su comercialización.”<sup>10</sup>

### **III. 3. Ley Anti Narcos**

La ley Anti Narcos fue presentada por el Presidente Sebastián Piñera en junio del 2020. El proyecto se centra en endurecer la guerra contra el narcotráfico, por lo que establece un claro indicio con respecto a la forma que tienen el gobierno y los sectores más conservadores de Chile para tratar los temas relacionados con drogas. No obstante, enfocar los esfuerzos en seguir declarando una guerra a los narcotraficantes no hace más que perpetuar una política fallida a nivel mundial.

Este proyecto se enfoca en darle más atribuciones a Carabineros para realizar incautaciones de drogas, así como también dar mayores recursos y facultades a instituciones relacionadas al tema, como el SENDA y la Unidad de Análisis Financiero. Uno de los puntos más cuestionados de la ley es quién se hará cargo de las incautaciones de droga. El proyecto de ley faculta a Carabineros de Chile a almacenar y destruir la droga, potestad que actualmente recae en los servicios de salud, según estipula el artículo 41° de la ley N° 20.000. Esta modificación implicó que en las redes sociales se comenzara a nombrar al proyecto como LEY BOMBO FICA, rememorando el recordado chiste que el comediante contó en el festival de Viña el año 2010, donde cuenta la historia de cómo la cantidad de droga decomisada a un traficante iba disminuyendo de mano en mano hasta llegar al juicio.

El enfoque del anterior Gobierno y grupos parlamentarios en priorizar la persecución policial afecta directamente a familias enteras que utilizan el cannabis como terapia para algunos de sus integrantes. Así lo señala Ulises Correa, abogado de Defensoría cannábica, quien recalca

---

<sup>10</sup> Artículo de Claudio Fierro, jefe de la Unidad de Corte de la Defensoría Nacional donde analiza los criterios jurisprudenciales que ha fijado la Corte Suprema en torno al auto cultivo de cannabis.  
[https://www.recetacannabis.cl/cannabismedicinalchile/wpcontent/uploads/2019/02/Tabla\\_emplazamiento3.pdf](https://www.recetacannabis.cl/cannabismedicinalchile/wpcontent/uploads/2019/02/Tabla_emplazamiento3.pdf)

que las señales dadas por el otrora oficialismo con este tipo de proyectos hacen ver con menos optimismo el porvenir de la ley cultivo seguro.

Esta priorización también resalta en el tiempo que tomó a cada ley llegar al segundo trámite legislativo (el Senado). En el caso de la ley anti narcos, desde su presentación hasta su llegada a la Cámara alta demoró 9 meses; en contraposición a la ley cultivo seguro, la cual realizó el mismo trámite legislativo a lo largo de 4 años. A diferencia de la ley Anti Narcos, la ley cultivo seguro, o Rodrigo Barraza, se mantuvo detenida durante 3 años luego de su aprobación en la Cámara baja. La ley fue “trabada” por la ex senadora Carolina Goic, quien, durante su periodo como presidenta de la comisión de salud, nunca puso en discusión la tramitación de este proyecto.

Uno de los aspectos positivos de esta iniciativa legal para los usuarios medicinales de cannabis, es la reciente incorporación de una indicación que garantiza el uso medicinal con receta médica, con una indicación idéntica a la Ley Rodrigo Barraza.

### **III. 4. Proyecto de Ley Rodrigo Barraza**

El principal objetivo de la ley cultivo seguro, o ley Rodrigo Barraza, es dejar de criminalizar a los usuarios de cannabis medicinal que hoy, a pesar de no estar realizando ninguna actividad ilegal, son perseguidos y encarcelados.

La responsable de impulsar este proyecto de ley fue la diputada Karol Cariola, del Partido Comunista de Chile. La parlamentaria es una de las autoras de la iniciativa y ha estado muy activa en cada una de las manifestaciones que se han realizado en apoyo al proyecto de ley que resguarda a los usuarios medicinales de cannabis.

La diputada, reelecta con la primera mayoría nacional a fines de 2021, es crítica sobre la política actual de drogas y el proyecto de ley Anti Narcos. Para Cariola, la guerra contra las drogas ya ha fracasado en su intento, por lo que es una necesidad urgente buscar nuevas alternativas que además respalden a los usuarios medicinales de la planta.

“Cómo podemos hacer entender al Ministerio Público y a las policías que hay familias que están sufriendo, que viven el dolor a diario por situaciones que viven sus niños, por enfermedades

crónicas, donde la única manera que han encontrado para disminuir el dolor es esta medicina... Esto debe ser una política pública que se base en hechos, la ley N° 20.000 es un flagelo permanente que lo único que hace es criminalizar a los usuarios. Una cosa es el narcotráfico, y otra cosa son los usuarios, quienes en este momento están siendo acusados y perseguidos”, señaló la diputada Cariola durante una manifestación de adherentes a la ley cultivo seguro a las afueras de la fiscalía nacional.

Uno de los principales objetivos de la normativa es establecer legalmente que la receta médica sea razón suficiente para no decomisar las plantas de cannabis de usuarios medicinales. Se debe recordar que si bien la justificación de un tratamiento médico debiera ser prueba suficiente, en la legislación actual no está especificado qué se toma o no como prueba de esta justificación médica. Eso, a pesar de los múltiples fallos de la Corte Suprema que han validado la receta y el tratamiento supervisado por un médico especialista como razón suficiente para justificar el tratamiento médico.

La Ley Cultivo Seguro posee tres puntos fundamentales:

- Agregar un párrafo al Artículo N° 11 del Código Sanitario para autorizar a las municipalidades a realizar cultivos colectivos con el único y exclusivo objeto de producir medicamentos debidamente certificados por el organismo de salud correspondiente.
- Agregar un bis al Artículo N° 98 del Código Sanitario, el cual permita que la receta médica sea autorización suficiente para cultivar cannabis, siempre y cuando especifique las dosis necesarias, el tiempo de duración del tratamiento y que el diagnóstico corresponda a alguna de las enfermedades susceptibles de ser tratadas mediante estos productos
- Agregar un ter al Artículo N° 98 del Código Sanitario, el cual deje de manifiesto que los productos obtenidos de los cultivos en municipalidades tendrán como único objeto su destinación a la atención de un tratamiento médico. Este deberá ser prescrito por un

profesional médico habilitado, mediante la correspondiente receta expedida según lo disponga la presente ley y los reglamentos pertinentes.

Muchos de los impulsores de la ley señalan a la ex senadora Goic como la responsable de que el proyecto siga durmiendo en el Senado a tres años de su aprobación.

Goic fue hasta 2020 la presidenta de la comisión de salud de la Cámara alta, siendo la encargada de poner en tabla los proyectos, definiendo cuáles se discutían y cuáles no. La otrora presidenta de la DC, desde un principio fue contraria al proyecto Cultivo Seguro, lo que se cree puede haber sido una de las razones para retrasar su votación.

Tras la designación del ex senador Rabindranath Quinteros Lara como nuevo presidente de la comisión, en octubre de 2020, se puso en tabla la Ley Rodrigo Barraza o Cultivo Seguro. En la votación para definir si el proyecto pasaba a discutirse en la sala del Senado, el sufragio decisivo era el de Carolina Goic. Los senadores Guido Girardi y Quinteros votarían a favor y Ena Von Baer y Francisco Chahuán, probablemente, en contra.

A pesar de que eran conocidos los resquemores de la senadora en torno al proyecto, Goic había señalado que esperaría escuchar la opinión del ex ministro de Salud del gobierno de Piñera, Enrique Paris, quien participaría de los alegatos previos a la votación.

Paris fue hace algunos años presidente del Colegio Médico. Durante este tiempo participó en varias oportunidades de congresos y charlas con respecto al uso médico del cannabis. Se manifestó en más de una ocasión abierto a la idea de modificar la regulación actual para el cannabis medicinal. “Si la biblia hablara de marihuana como habla del vino, esto no sería tema”, declaró en su momento a la *Revista Cáñamo*. En el año 2012 tomó parte en la creación del libro *Marihuana: consejos y evidencias sobre su impacto en la salud*, el cual contiene opiniones de diferentes especialistas como médicos, psicólogos y sociólogos, con respecto al uso médico de la planta, dando muestras que es un tema que Paris maneja hace tiempo.

Durante la sesión, la senadora pidió expresamente poder escuchar al ministro antes de iniciar la votación. Paris realizó una intervención breve, donde apoyó la idea de escuchar a las voces involucradas en el problema, como Fundación Daya y otras organizaciones, aunque se



mostró reacio a dar una sentencia positiva al autocultivo. Si bien el ministro tampoco rechazó la idea del cultivo en hogares, la poca claridad del ex miembro del gabinete de Sebastián Piñera con respecto a este punto fue uno de los argumentos que la senadora Goic ocupó para rechazar el proyecto.

En este momento se espera que el proyecto sea revisado por una comisión mixta, por lo que aún quedan esperanzas de que pueda ser aprobado.

### **III. 5. Legislaciones internacionales**

Uno de los argumentos que da el Colegio Médico en su informe en contra de la Ley Cultivo Seguro es que en ningún país de Europa se ha aprobado la legalización de la marihuana recreacional o el autocultivo para fines medicinales, debido a la dificultad del control de estas medidas. Esta afirmación es correcta en lo que respecta a que el autocultivo como tal no se ha legalizado (si despenalizado) en ningún país europeo, pero desconoce que en el viejo continente, al igual que en América, tienen grandes avances en materias de leyes con respecto al cannabis medicinal.

Por ejemplo, durante la década de los 80, en Portugal se volvió muy problemático el consumo de estupefacientes. A finales de la década, la heroína comenzó a causar estragos en el país ibérico. Se creía que uno de cada 100 portugueses tenía problemas con el abuso de drogas, los índices de crímenes relacionados a sustancias ilícitas subieron rápidamente, al igual que las muertes por sobredosis. En 2001, Portugal dio un paso radical con respecto a su política de drogas, dejando atrás la Guerra contra estas y despenalizó el consumo y posesión de todas las sustancias ilícitas hasta ese momento.

Aunque en la nación lusitana no está permitido el autocultivo de cannabis, su uso para fines medicinales sí lo está. Esto quedó posibilitado en 2018, cuando se reguló el cultivo, producción, extracción y fabricación comercial de cannabis medicinal, así como su venta al por mayor, distribución a farmacias, importación, exportación, tránsito y venta de los productos en base a esta. El cannabis medicinal se puede encontrar en farmacias de Portugal como flor seca o derivados de la planta.

Alemania es considerado el mayor mercado de cannabis medicinal en Europa. El país germánico implementó una nueva legislación en la materia en 2017, llegando a tener en 2019 más de 50 mil pacientes inscritos para recibir el producto. En 2020 Alemania comenzó su primer cultivo nacional legal de cannabis medicinal, ya que antes de este solo se surtía de flores secas importadas. Se cree que las casi 10 toneladas de flores autorizadas para ser cultivadas no darán abasto para la demanda total. Todos los médicos en Alemania están facultados para prescribir medicamentos en base a cannabis, así como cogollos de marihuana, extractos y cannabinoides individuales.

En Dinamarca se aprobó el año pasado el uso de Sativex, Marinol y Nabilona, tres de los medicamentos más populares a nivel mundial en base al cannabis. Además, en 2018 se puso en marcha un plan experimental que permite a 12 empresas cultivar y distribuir cannabis medicinal en diferentes formatos, inclusive la materia vegetal. Para acceder a este plan experimental los usuarios y médicos interesados deben cumplir una serie de protocolos muy estrictos, ya que dentro de las facultades de los doctores está la posibilidad de recetar medicamentos que no han pasado por todas las fases de regulación de los organismos de salud.

En Italia, el Estado cultiva cannabis medicinal desde el año 2017. El ejército italiano es el encargado de cultivar y distribuir a las farmacias el producto obtenido de la siembra, el cual se utiliza para crear los medicamentos que, antes de eso, solo se importaban. El cultivo nacional ahorra a los usuarios más del 30% del valor del producto.

Por su parte, Francia comenzó en 2018 un estudio con 3.000 pacientes con diferentes patologías para probar el uso terapéutico de la planta. Legislaciones como estas se repiten en otros países como Luxemburgo o Reino Unido, los cuales también permiten el uso de medicamentos con base en el cannabis. Estos son solo ejemplos de los avances que se están haciendo a nivel europeo con respecto a la legislación en materia de cannabis medicinal.

En América se vive una situación similar, habiendo múltiples países que están muy avanzados con respecto a la regulación del cannabis medicinal, así como en su legalización total.

El caso más conocido es Uruguay. El país al este de Sudamérica se transformó en 2013 en el primer país del mundo en legalizar el cultivo, la comercialización y el uso del cannabis recreativo y medicinal. Los charrúas fueron aún más allá de la simple aprobación del cultivo y

consumo de cannabis medicinal: optaron por legalizar la planta en su totalidad, con el fin de competir directamente con el mercado negro y el narcotráfico.

En el caso uruguayo, es el Estado el que se encarga del cultivo y distribución de la materia vegetal, haciendo llegar las flores secas a farmacias a lo largo de todo el país. Otra forma de conseguir cannabis en Uruguay es a través de clubes de cultivo, los cuales funcionan como comunidades de siembra que mediante una suscripción anual o mensual les garantizan a los miembros una cantidad determinada de gramos de cannabis.

En Norteamérica han mantenido grandes avances en regulación del cannabis tanto recreativo como medicinal. Tal es el caso de Canadá, Estados Unidos y México.

Los canadienses aprobaron el uso del cannabis en todas sus formas y usos el 2018, aunque la utilización para fines medicinales está permitida desde el 2001. Hasta ese año, la regulación del cannabis medicinal era similar al resto de países: se permitía su uso en derivados con receta médica y mediante una inscripción previa.

Esto cambió en 2018 con la implementación de la nueva ley, la cual trajo radicales cambios. Entre ellos, la autorización que permite a todos los usuarios de cannabis poder comprar el producto directamente con cualquier vendedor autorizado, privado o estatal. También, mediante el registro en el Ministerio de Salud canadiense se autoriza a las personas a producir limitadas cantidades de cannabis para uso personal en sus hogares, así como la opción de designar a otra persona o entidad para la producción del cannabis que se requiera utilizar.

Además, se agrega en la ley que los usuarios de cannabis medicinal registrados tienen permitido almacenar cualquier cantidad de marihuana para fines medicinales como estimen conveniente. Asimismo, se les permite a los usuarios medicinales portar en público 150 gramos de flor seca o el equivalente a 30 días de tratamiento. A los anteriores se suman los 30 gramos permitidos para el común del público, por lo que un usuario terapéutico podría caminar tranquilamente por la calle con 180 gr de marihuana seca.

Todas estas medidas se suman a los múltiples beneficios que conllevó una legalización total del cannabis en Canadá, como lo es una industria cannábica que incentiva una mayor competencia en variedad de productos y precios, posicionando a las empresas canadienses como

las líderes mundiales con respecto a la exportación, importación y comercialización del cannabis con fines medicinales y de investigación.

Estados Unidos, por su parte, vive una ola cannábica desde el 2012, cuando los estados de Washington y Colorado aprobaron la legalización del cannabis para su uso recreativo, comenzando el año 2017 con la venta de flores y derivados en locales establecidos de Colorado.

A pesar de que la ley federal de EEUU aún prohíbe el cannabis, las legislaciones estatales cada vez están más abiertas a avanzar en este ámbito. En las elecciones de 2020, además de designar al actual presidente de la nación, Joe Biden, los ciudadanos de Arizona, Montana, Nueva Jersey, Dakota del Sur y Mississippi también votaron por legalizar o no el uso recreacional y médico del cannabis. Al día de hoy, 33 de los 50 estados permiten el uso medicinal del cannabis y 11 estados el uso recreativo de esta.

México también se ha puesto a la vanguardia del cannabis a nivel mundial. En enero de 2021, tres años después de ser aprobada por los congresistas, entró en vigor el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos, que estableció los parámetros normativos para la producción e investigación medicinal de la planta.

Si bien esta regulación era un avance significativo, era una legislación pensada en mayor medida para empresas y farmacéuticas, por lo que usuarios individuales quedaban en la misma incertidumbre. Esto hasta marzo de este año, cuando el congreso aprobó por amplia mayoría la despenalización y regulación del uso lúdico del cannabis, transformando a los mexicanos en el tercer país del mundo, después de Canadá y Uruguay, en permitir el uso recreativo del cannabis en todo el país. Esta nueva regulación abrió muchas puertas para los aztecas, quienes desde este año pueden portar hasta 28 gramos de cannabis en la calle, así como cultivar hasta 6 plantas en el hogar.

Colombia en 2017 reglamentó la fabricación y uso de semillas y cultivos de cannabis con fines medicinales y científicos. De hecho, los colombianos se transformaron en el segundo país de Sudamérica, después de Uruguay, en realizar exportación de flores secas y extractos de cannabis, los cuales tenían como destino México y Estados Unidos.

Ese mismo año se aprobó en Perú, por iniciativa del Poder Ejecutivo, el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados. El reglamento de la ley fue promulgado el 2019, comenzando con la venta legal de estos productos los primeros meses del 2020. Los pacientes que quieran acceder a este tipo de medicamentos deben registrarse previamente en el Registro Nacional de Pacientes Usuarios del Cannabis y sus derivados para uso medicinal y terapéutico (RENPU).

Argentina es otro de los países de la región que ha avanzado en la materia. Los trasandinos aprobaron en 2017 el uso medicinal del cannabis y sus derivados, pero solo con fines investigativos. La ley hasta ese año solo permitía que pacientes registrados con epilepsia refractaria pudieran acceder a aceites o derivados del cannabis para su uso terapéutico. Eso cambió en 2020, cuando los legisladores, al darse cuenta que las personas que necesitaban el cannabis para uso terapéutico seguían cultivando en sus hogares, reguló el autocultivo de cannabis para uso medicinal a todo el público que lo requiera, aunque también se necesita de una inscripción previa en el Registro del Programa de Cannabis (Reprocann).

Estos ejemplos son solo algunos de los países que han regulado el uso medicinal y recreativo del cannabis, dando muestras claras de que, al contrario de lo que señala el Colegio Médico, existe un avance internacional hacia el reconocimiento de las propiedades terapéuticas del cannabis. Incluso, tal como se mencionó anteriormente, la Organización de Naciones Unidas quitó al cannabis y su resina de la lista de drogas más peligrosas, reconociendo en 2020, luego de una votación entre los países adherentes, las propiedades terapéuticas del cannabis.

Hay una apertura mundial a conversar sobre una industria cannábica, y los aspectos positivos que podría traer a los diferentes países participar de ella. Hay países que están atentos a lo que se cree que será una de las industrias con mayor crecimiento en años.

## **IV. Industria del cannabis**

### **IV. 1. Organizaciones de la sociedad civil**

Tal como se vio en el capítulo anterior, contar con una ley que permita el uso terapéutico del cannabis, podría traer más de un rédito positivo al país. En primer lugar y como punto central, traería tranquilidad a centenares de familias que temen por la criminalización de los usuarios de sus derivados medicinales.

En este momento existen muchas organizaciones que se dedican al acompañamiento de las familias que necesitan el cannabis para sus dolencias, así como también participan activamente en la lucha por una nueva regulación de la planta.

La más conocida en Chile es Fundación Daya, encabezada por la actriz y recién electa diputada, Ana María Gazmuri. Según ellos mismos se definen, esta fundación es una organización sin fines de lucro cuyo objetivo es la investigación y promoción de terapias alternativas orientadas a aliviar el sufrimiento humano. Además, colaboran y asesoran en el diseño de políticas públicas que promuevan el bienestar físico y espiritual de las personas. La fundación realiza trabajos de asesoramiento en asuntos médicos, a través de un grupo de especialistas con diferentes especialidades que colaboran con la organización; entregan ayuda en temas de cultivo, mediante personal de la misma institución expertos en esta temática; así como también brindar orientación en materias legales, por medio de abogados propios de Daya y trabajando activamente con organizaciones como Defensoría cannábica, que se especializan en dar asesoría legal por problemas relacionados al cannabis.

Otra de las ONG del área es la ya mencionada Mamá Cultiva, que funciona como un grupo de ayuda para mujeres que buscan dar alivio a sus hijos y familias a través del cannabis medicinal. A las anteriores se suman Fundación Amaca, Mujeres Activistas Cannábicas, Mamá Jam, entre

otras. Todas con el mismo propósito: brindar ayuda a mujeres y madres con las mismas problemáticas.

Winy Protasowick, Jazmín Hernández y Patricia Ramírez son parte de Mamá Cultiva y también participan activamente de Fundación Daya. Las tres coinciden en que estas organizaciones han sido de gran ayuda en sus vidas, ya que gracias a estas han podido encontrar madres que viven sus mismas realidades, logrando un núcleo de apoyo muy necesario en su situación.

Winy fue parte del grupo que inició Mamá Cultiva. Junto a Paulina Bobadilla, Ana María Gazmuri y otras madres, dieron el puntapié inicial a lo que sería una de las organizaciones más reconocidas a nivel nacional con respecto al cannabis medicinal.

“Entrar a Mamá Cultiva fue algo súper bonito en mi vida. Pude conocer a otras mamás que, igual que yo, tienen hijos con diferentes enfermedades que les han sido difíciles tratar, y muchas de ellas tienen hijos con Epilepsia Refractaria. Cuando entré me acogieron súper bien las chiquillas, me contaron sus experiencias, y cómo las había ayudado el tema del cannabis medicinal para tratar a sus hijos e hijas. Entre todas nos apoyamos hartos; siempre estamos ahí cuando una tiene un problema o necesita ayuda con algo. Hablamos sobre cómo nos funcionan las cepas, ayuda con las cantidades y diferentes cosas. Es como una segunda familia”, relata Jaz.

Existe otro tipo de organizaciones que se concentran en el cultivo de cannabis, las cuales se dedican a educar en temas de autocultivo y a entregar la flor seca de la planta o productos derivados de esta, como aceites o resina, a personas que tengan una receta médica de profesionales de la salud ligados a estas agrupaciones. Una de las más reconocidas en nuestro país es Dispensario Nacional, la cual el 2015 se convirtió en la primera corporación de usuarios medicinales de cannabis. Ella ofrece servicios de atención médica y cultivos colectivos, los que funcionan mediante un registro y previo pago de una cuota, garantizando tener cada cierto tiempo la cantidad de cannabis indicada en la prescripción médica.

Durante el año pasado, Dispensario Nacional sufrió un duro golpe. El 22 de octubre, miembros del GOPE de Carabineros ingresaron a las dependencias de la corporación de cultivo colectivo, la cual se encuentra en calle Suiza en la comuna de Providencia. Durante el allanamiento se decomisaron cerca de 700 plantas de cannabis, que estaban destinadas para el tratamiento de

376 personas que padecen enfermedades como epilepsia refractaria, cáncer terminal, VIH, Fibromialgia, entre otras. Carabineros también se llevó los implementos necesarios para realizar los cultivos, como iluminación y ventilación, los cuales tenían un costo de \$20 millones y \$11 millones, respectivamente.

Dos trabajadores de Dispensario Nacional fueron detenidos durante el allanamiento, aunque fueron dejados en libertad a las pocas horas y se les ordenó arresto domiciliario por 90 días, mientras se realiza la investigación.

El fundador de la organización, Luis Quintanilla, relata que este es su segundo allanamiento. El primero fue en 2018, cuando en un terreno mantenían un invernadero con 190 plantas para abastecer a 50 socios. Esa vez el modo de actuar de las policías fue muy similar: se perdió la totalidad del cultivo y se llevaron los elementos para realizarlo.

En ambas oportunidades la denuncia fue anónima. Luis se muestra extrañado, ya que al llegar a Providencia tuvieron la precaución de conversar con todos los vecinos colindantes y explicarles qué se estaba haciendo en ese lugar, teniendo una respuesta positiva por parte de la comunidad.

Lo que más le preocupaba a Quintanilla es que las personas que fueron despojadas de la medicina para dar alivio a sus padecimientos, y que en muchos casos tendrán que recurrir al mercado negro para abastecer sus necesidades médicas. Para él, solo los narcotraficantes ganan con estos allanamientos.

“La sociedad civil te está entregando herramientas, dentro del sistema, para hacer y acceder dentro del marco legal vigente al cannabis y ¿qué es lo que hacen con eso las autoridades? Allanarte, fomentar que los *dealers* sigan ganando y perpetuar la figura del narco como único abastecedor de cannabis”, agrega el fundador de Dispensario Nacional.

Quintanilla, Paulina Bobadilla y Ana María Gazmuri coinciden en que el pilar de una nueva regulación son las organizaciones de la sociedad civil que están promoviendo esta causa, las cuales han permanecido invisibilizadas por décadas, a la sombra de una guerra contra las drogas que no discrimina entre narcos y usuarios.



Estas organizaciones, en su mayoría conformadas o lideradas por mujeres, aportan al debate una arista fundamental en el problema de las drogas, los roles de género. Figuras políticas como Ana María Gazmuri o el diputado Tomas Hirsch han visibilizado esta problemática en la discusión, con datos como que durante los últimos 5 años<sup>11</sup> la cantidad de mujeres privadas de su libertad por delitos relacionados con drogas son más del doble que los hombres. Esto, en voz de ambos diputados, es una muestra más de que se está atacando a los eslabones más bajos de la cadena del tráfico de drogas, condenando a mujeres que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad, así como a madres cultivadoras.

“En algunos países, por ejemplo en América Latina, los delitos relacionados con las drogas representan la primera o segunda causa de encarcelamiento entre las mujeres, pero solo entre la segunda y la cuarta causa entre los hombres”, señala la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>12</sup>.

## **IV. 2. Una nueva industria**

Derivado de lo anterior, las ONGs enfatizan en el gasto público que conlleva perseguir a los usuarios medicinales, que en su mayoría terminan sin condena o absueltos. Antes de la pandemia, el número de imputados anualmente por concepto de cultivo ilegal, según el Sistema de Apoyo a Fiscales, era de entre 2.000 a 3.000 personas. De esa cantidad, menos del 50% de los casos terminaba en condena, en más de la mitad de los casos o no se continuó con la investigación, o fueron absueltos.

Es decir, entre 1.000 y 1.500 personas fueron detenidas y procesadas sin necesidad, lo que significa un gasto para el Estado tanto de tiempo, personal, horas hombre, materiales, etc. Una nueva regulación para el cannabis podría evitar esta pérdida de dinero fiscal y evitar los malos ratos y la destrucción de plantas decomisadas que eran muy valiosas para sus dueños.

“Uno de los aspectos que podemos llegar a solucionar con una ley que proteja a los usuarios medicinales del cannabis es el gasto público que conllevan las detenciones y procedimientos. Al

---

<sup>11</sup> Datos extraídos del informe “Prohibicionismo y género” de Maite Azua

<sup>12</sup> Final Women Behind Bars Repor. Página 11

legislar sobre este tema, no solo estamos solucionando un problema social, sino que también se aporta en materia económica al problema”, señaló el diputado Tomás Hirsch con respecto al proyecto de ley cultivo seguro.

Además, regular esta materia podría abrir el paso a una industria del cannabis que hasta el momento está monopolizada por los países norteamericanos, pese a que países de la región, en especial Uruguay y Colombia, ya dan sus primeros pasos en este mercado mediante la exportación legal.

Según datos de la ONU, Chile es el tercer país del mundo en el cual se consume más cannabis: más de un 15% de la población adulta admite utilizarla, solo superado Estados Unidos e Israel, con un 17% y un 27%. respectivamente.

Este gran mercado puede ser explotado de manera responsable y con una mirada social. El hecho de que el cannabis sea “ilegal” en nuestro país, nunca ha sido un tope para que las personas que quieren o necesitan consumirlo lo hagan. Ejemplo de esto es que, a diferencia del resto de Latinoamérica, en Chile abrir un *Grow Shop* no está prohibido.

Los *Grow Shop* son tiendas especializadas en la venta de materiales necesarios para cultivar cannabis en el hogar. En estas se pueden encontrar desde semillas de diferentes variedades, así como maceteros, carpas, iluminación, ventilación y parafernalia para el consumo, como pipas, bongos, etc. Todo lo que alguien necesite para plantar o consumir cannabis está disponible en este tipo de tiendas.

Según consigna Carabineros en un estudio realizado el 2017, existían hasta esa fecha 225 *Grow Shop* registrados a lo largo del país. Esa cifra es variable, ya que no existe una licencia o patente específica para este tipo de negocios. Eso obliga a los dueños a pedir permisos para comercializar para los diferentes productos por separado, provocando que sea difícil llevar la cuenta exacta de este tipo de establecimientos.

A pesar de esto, la cantidad de *Grows* nuevos que se han abierto durante estos años, tanto de manera física como digital a través de redes sociales, ha aumentado de manera acelerada. Al hacer una breve búsqueda por Instagram (la red social con mayor presencia al día de hoy), aparecen más de 50 tiendas chilenas que funcionan tanto a nivel físico como online.

El hecho de que estas tiendas no estén prohibidas ha sido un aspecto clave en la normalización de la marihuana que Chile ha experimentado en las últimas dos décadas. El aumento de estos locales a lo largo de Chile es, sin duda, un indicativo claro de que el consumo e interés por el cannabis va en aumento. Sus defensores plantean que no se debe ocultar esta realidad, sino trabajar en base a ella, tratando de sacar los mayores elementos positivos de la situación.

### **IV. 3. El cáñamo**

Durante la primera mitad del siglo XX, Chile fue una potencia mundial con respecto a la producción de cáñamo. El cáñamo llega a nuestro país con la campaña de Diego de Almagro, aunque fue hasta los tiempos de Pedro de Valdivia cuando se comienza a cultivar en suelo nacional, siendo el valle del Aconcagua el territorio ideal para el crecimiento de la planta,

Los cañamerales eran tan importantes en la época que la misma reina de España concedía terrenos exclusivos para el cultivo de esta hierba. Luego de la conformación de Chile como país, hubo tres medidas históricas que iban en fomento del cultivo del cáñamo. La primera fue del general Bernardo O'Higgins, quien en 1822 firma el decreto "*Contrato de cáñamo propuesto y aceptado por el gobierno*", que impulsaba el cultivo en pos de la recuperación de una economía en baja producto de las guerras con los realistas. Una década después, el presidente José Joaquín Prieto puso en marcha medidas que apoyaban la innovación tecnológica en esta industria, tales como rebajas de impuestos y compra de maquinarias especializadas para la producción de cáñamo.

En 1932, en Chile se implementaron acciones en fomento a la esta industria para así poder amortiguar las consecuencias devastadoras que sufrió el país luego de la crisis económica del 29'. El último auge que tuvo la planta durante el siglo XX fue en alrededor de 1940, durante la segunda guerra mundial, cuando Estados Unidos era el mayor comprador de la fibra de cáñamo chilena.

Sin embargo, la industria cañera nacional no pudo soportar la entrada de la industria textil plástica al país. Lo que termina por sepultar esta actividad agrícola fue la prohibición impulsada por Estados Unidos el 1961, dando fin a una era.

Cabe señalar que se considera como cáñamo las cepas de cannabis que poseen menos de 0.3% de THC, por lo que no poseen cualidades psicoactivas. Todas las variedades de cannabis por sobre este nivel del compuesto son consideradas marihuana.

Así, una posible nueva regulación del cannabis podría volver a posicionar a Chile como una potencia mundial con respecto al cáñamo, generando ingresos y puestos de trabajo en una industria que, como ya se dijo, tiene muy buenas perspectivas de crecimiento a nivel mundial.

#### **IV. 4. Medioambiente.**

La explotación a gran escala del cáñamo también podría tener un impacto positivo en el entorno, dado que se trata de una especie considerada muy amigable con el medioambiente.

En primer lugar, el cáñamo es una planta de gran eficacia en cuanto a la absorción de CO<sub>2</sub>, compuesto que es el principal responsable del cambio climático, por lo que fomentar su cultivo será una contribución al mundo del futuro.

El cáñamo es capaz de absorber hasta 30 toneladas de CO<sub>2</sub> al año. Esto es un poco más que el Eucaliptus, la segunda especie más plantada en Chile para uso industrial con el 23% de los cultivos, la cual absorbe hasta 28.9 toneladas de CO<sub>2</sub> al año. Ambas están muy por encima del Pino Radiata, la especie más plantada en Chile con el 68% del cultivo industrial del país, los cuales absorben menos de 17 toneladas de CO<sub>2</sub> al año.

En segundo lugar, el cáñamo no requiere tanta agua como otros cultivos. Esto es fundamental en el contexto local, considerando que el 50% de las comunas de Chile han sido decretadas con escasez hídrica. Según el artículo publicado en la revista Forbes *El cannabis al rescate del medio ambiente*, en México, país donde es legal cultivar cáñamo a nivel industrial, se han comparado los costos de la industria cañamera en diferentes ámbitos, entre ellos el gasto de agua.

De acuerdo con lo planteado por Guillermo Nieto, autor del artículo, para la producción de un kilo de algodón se requieren hasta 10 mil litros de agua, en comparación a los 500 litros necesarios para hacer un kilo de fibra de cáñamo. Es decir, ocupa casi el 5% del agua que requiere

el algodón. Además, requiere una cantidad de pesticidas mucho menor y mejora el suelo, al contrario del algodón que la desgasta.

El activista José Díaz Agurto, quien es parte de la Bancada Cannábica de Apruebo Dignidad, señala que al hacer la relación entre el valor que produce cada cultivo en comparación al uso de agua que requiere, el cáñamo está muy por encima de sus símiles como el eucalipto y el pino radiata.

“El cáñamo genera \$6 dólares por metro cúbico de agua que consume, mientras el Eucalipto genera \$1.25 dólares por metro cúbico. Esto hace que el valor económico agregado del cáñamo sea más del triple que el del eucalipto, agregando un aspecto de sustentabilidad muy llamativo y esperanzador”, señaló José Díaz en conversación con Radio Universidad de Chile<sup>13</sup>.

Otro aspecto que se menciona en el artículo con respecto a las propiedades medioambientales del cáñamo es su aporte a mitigar la deforestación. Las razones son varias. La primera valora positivamente la cantidad de tiempo que requieren los cultivos para ser talados desde su germinación. Por ejemplo, el pino o el eucalipto requieren al menos 15 años para madurar, mientras el mismo proceso en una planta de cáñamo tarda no más de 6 meses. La segunda razón se refiere a los espacios que se utilizan en las siembras de cada especie. Se estima que, por hectárea, la planta de cáñamo puede llegar a duplicar la cantidad de celulosa obtenida en comparación a otras especies de árboles como el eucalipto, lo que la convierte en una alternativa superior en términos funcionales en comparación a especies más usadas para el mismo propósito.

Es importante considerar que los plásticos en base a cáñamo se demoran solo 80 días en degradarse, en contraposición a los centenares de años que demoran los plásticos regulares en realizar el mismo proceso. Esto sería un aporte enorme en cuanto a la descontaminación de los mares.

El último de los factores que podrían incidir positivamente en el medio ambiente con una posible regulación del cáñamo son los productos que se pueden obtener en base a esta materia prima. Desde hace siglos se conocen los múltiples usos que puede tener el cáñamo, como su fibra

---

<sup>13</sup> Columna de opinión de José Díaz Agurto sobre Cáñamo Industrial  
<https://radio.uchile.cl/2021/09/02/canamo-industrial-un-camino-a-la-sustentabilidad/>

que sirve para textiles y otros productos, pero durante los últimos años la tecnología ha realizado avances sorprendentes con respecto a la utilización de este material.

Uno de los productos derivados del cáñamo más sorprendentes es el biocombustible. Los biocombustibles son combustibles obtenidos en base a materia vegetal que se utilizan como alternativa a aquellos más contaminantes de origen fósil. El biocombustible se obtiene en mayor medida a base de trigo o maíz, por lo que el cáñamo vendría a sustituir este tipo de cultivos, teniendo como ventajas: su poco consumo de agua, mayor rapidez y volumen en su crecimiento y que requiere menor cantidad de fertilizantes que los dos cultivos más utilizados. Además, como se dijo antes, mejora el suelo donde se planta ya que además devuelve cerca del 70 % de los nutrientes que consume a la tierra.

En la industria de la construcción también sería un aporte contar con una materia prima como el cáñamo. El uso del cáñamo en obras de edificación data de la época de los romanos, cuando utilizaban este material para la elaboración de puentes y calles. Se destacan también sus propiedades como aislante térmico y acústico que lo convierten en un material ideal para usar en el interior de los muros similar al uso de la lana de vidrio.

Otra forma de trabajarlo es confeccionar bloques de hormigón (en este caso mezcla de hormigón y cáñamo) los cuales tienen la cualidad de ser resistentes al fuego y son naturalmente resistentes al moho y los insectos sin ser tóxicos. Además, tiene la peculiaridad de ser un material con carbono negativo, por lo que al construir con este tipo de ladrillo de hormigón además se aporta con la eliminación de CO<sub>2</sub> de la atmósfera.

Fundación Canna publicó un artículo<sup>14</sup> de Hana Gabrielová, agricultora parte del Instituto Internacional de Cannabis y Cannabinoides, quien señaló que “a pesar de que la industria del cáñamo ha logrado grandes avances en los últimos años, todavía no hay suficiente conciencia entre los políticos, los funcionarios y las autoridades públicas. Esto significa que la legislación se queda atrás, así como las normas para el cultivo y procesamiento del cáñamo. Inconsistencias en la

---

<sup>14</sup> Cáñamo vs Marihuana de Hana Gabrielová fundación Canna. <https://www.fundacion-canna.es/canamo-vs-marihuana>

metodología utilizada para el análisis de muestras y el requisito de garantizar el contenido también frenan el progreso.”

Todas estas características hacen pensar que una posible regulación de esta industria traerá beneficios no solo a quienes lo necesitan para aliviar sus dolencias, como familias y usuarios de cannabis medicinal, sino que también podría generar un gran rédito al país, posicionando a Chile una vez más en el podio de una industria que, en el papel, podría numerosos beneficios.

#### **IV. 5. Los millones del cannabis**

Según cálculos de la consultora internacional Euromonitor, la industria el cannabis mueve más de 150 mil millones de dólares anuales, de los cuales el 90% es mediante el mercado negro. Se calcula que las ganancias anuales hasta el 2020 con respecto al cannabis vendido de forma lícita, rondaban los 30 mil millones de dólares y se espera que para el 2025 el mercado legal del cannabis y sus derivados crezca hasta los 166 mil millones de dólares anuales.

Estos datos plantean una interrogante para el futuro económico del país. Hace muchos años se ha planteado que Chile debe hacer algo para dejar de depender de una economía extractivista que basa su estabilidad en la disponibilidad de recursos mineros, y el cannabis podría ser una de las opciones a futuro que entregue alternativa para una economía más diversificada con industrias más variadas.

Según datos del medio Pulso, el negocio del cannabis medicinal en Chile durante el 2020 alcanzó los 24 millones de dólares, en comparación a los 17 millones de dólares que generó el Paracetamol. Se espera que esta industria crezca anualmente casi un 27% de aquí a los próximos 5 años, aunque con una posible nueva regulación estas ganancias podrían ascender a los mil millones de dólares, como ha ocurrido en otros países que han seguido este camino.

## V. El cáñamo también tiene sombras

### V. 1. Los riesgos

“La gente que está en contra de esto lo hace por ignorancia o por poca empatía... no saben el dolor y las complicaciones que nos crean cuando nos hacen atados por las plantas o denuncian nuestros cultivos. Al final, lo único que queremos nosotras es que nuestros hijos estén bien, tranquilos, sanos, sin convulsiones. Si supieran lo que significa esto para la vida de nuestros niños y niñas, creo que no lo harían, creo...”, relata Winy al recordar el día que su vecina la denunció por sus plantas.

Al profundizar en las opiniones contrarias a una ley que asegure a los usuarios terapéuticos del cannabis el poder plantar cannabis en sus hogares, uno de los temores es una posible utilización de la ley para el tráfico ilícito de esta sustancia. Así lo hicieron notar los senadores que votaron en contra del proyecto de Ley Cultivo Seguro, abogando por la poca capacidad de fiscalización del Estado para comprobar si los cultivos están siendo utilizado únicamente para fines terapéuticos o no.

Otro de los argumentos en contra se enfoca en la forma en cómo se enfrentará la prevención del consumo de la sustancia psicoactiva.

Para Carolina Bruce, coordinadora de prevención del SENDA, si se quiere desarrollar una nueva política de drogas serán primordiales aspectos como la prevención y la fiscalización. En su opinión, un proyecto de ley que impulse el cultivo de cannabis en el hogar no debe avanzar sin antes hacerse cargo de aspectos tan relevantes como el manejo comunicacional que se le dará al tema. Para ella, la normalización del cannabis puede ser una arma de doble filo, como en Estados Unidos, donde los niveles de consumo en la población escolar han subido en la mayoría de estados que han impulsado la legalización.



Sus dichos están en la línea propuesta por la *Estrategia Nacional de Drogas 2021-2030* del SENDA, donde se advierte del aumento que ha tenido el consumo de cannabis en nuestro país. Resalta que su uso se ha incrementado más de 10 puntos porcentuales desde el 2010 al 2020, desde un 4,6 a un 15% respectivamente. En el escrito, también se señala que este aumento se debe muy probablemente a la normalización social que se percibe sobre el cannabis, disminuyendo la percepción de riesgo sobre esta sustancia.

En el texto *EL CAMINO. Cómo se reguló el cannabis en Uruguay según sus actores políticos y sociales*,<sup>15</sup> se congregan muchas de las voces que han tenido injerencia en la legalización del cannabis en dicho país. Entre ellas está la doctora Julia Galzerano, médica internista, presidenta de la Sociedad Uruguaya de Endocannabinología, y una de las personas más respetadas en la materia del cannabis en Uruguay. En su relato, la facultativa habla sobre las políticas de prevención contra las drogas, y por qué estas no han tenido el efecto esperado.

“Las políticas de prevención tienen que ver con la información y no han dado mucho resultado. Creo que las políticas de prevención tienen que cambiar porque en general el adolescente no cree en la información que viene de otro lado. También tenemos que cambiar lo que tiene que ver con la familia. Muchas de las personas que tienen problemas de adicción no tienen diálogo ni apoyo. Aclaro que me refiero a consumidores problemáticos. Quizás en las casas se está hablando un poco más de este tema porque sale en la televisión, pero a los padres les faltan elementos y lo único que atinan a decir es que la marihuana es mala. Sin embargo, hay otros problemas que inciden. Cuando un papá no sabe del tema y encuentra un cigarrillo de marihuana viene a la consulta pensando que se le acabó el mundo. Al analizar el caso vemos que hay otros problemas. Por lo tanto, en prevención hay que hacer cosas más concretas. Las charlas son para los profesionales y las personas adultas; en el caso de los adolescentes hay que pensar con otra cabeza.”, señaló la especialista uruguaya en el escrito.

La prevención debe ser un pilar fundamental de una nueva política de narcóticos. El foco, como lo dice la doctora Galzerano, debe estar centrada en la educación, información y apoyo, no

---

<sup>15</sup> Libro de Guillermo Garat que recopila relatos sobre la experiencia uruguaya con la legalización del cannabis <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/uruguay/11201.pdf>

en el miedo y la desinformación como lo han hecho hasta el momento las políticas actuales de “Guerra a las drogas”.

Campañas como la de Don Graf en 1997<sup>16</sup>, donde el simpático perro detective decía que la marihuana mata tus neuronas, o como la del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), en 2008, donde el llamado contra la marihuana era bajo el eslogan “vuelve a ser inteligente”, mostrando a los consumidores como personas con déficit cognitivo, solo aportan a la estigmatización de los usuarios de cannabis tanto recreativo como terapéutico. Este no puede ser el camino de las políticas de prevención, sino el llamado a la responsabilidad, educación y a un consumo consciente e informado.

## V. 2.Sobre el cannabis medicinal

Con respecto al cannabis medicinal, también existen fuertes cuestionamientos con respecto a legalizar esta planta bajo la condicionalidad terapéutica.

En 2019 se publicó en la revista CIPER un artículo<sup>17</sup> escrito por Gabriel Rada, Médico y presidente de la fundación Epistemonikos, titulado *Supuesto uso medicinal de cannabis: las razones por las que cada vez más científicos y médicos lo rechazan*. En este artículo, más que dar razones específicas sobre los efectos negativos del cannabis, el doctor se concentra en definir por qué esta hierba aún no ha podido pasar todos los conductos regulares para ser aceptada en su totalidad como un medicamento.

En la columna, Rada establece que el principal motivo por el que el cannabis no es aceptado para uso médico es por la primicia médica *primum non nocere*, es decir que “primero no haga daño”. Para el presidente de Epistemonikos, existe suficiente evidencia para ratificar que el consumo de marihuana afecta a la salud de manera negativa, superando los efectos positivos que

---

<sup>16</sup> Comercial emitido desde 1997 hasta los años 2000 donde un perro detective animado (Don Graf) llamaba a los niños a no fumar marihuana por el daño a las neuronas.

<sup>17</sup> Artículo de CIPER sobre el rechazo de algunos médicos al uso terapéutico del cannabis <https://www.ciperchile.cl/2019/03/19/supuesto-uso-medicinal-de-cannabis-las-razones-por-las-que-cada-vez-mas-cientificos-y-medicos-lo-rechazan/#:~:text=En%20el%20caso%20espec%C3%ADfico%20de.embarazo%20y%20un%20largo%20et,c%C3%A9tera.>

pueda tener. Para esto utilizó como prueba el artículo de la revista CMAJOpen<sup>18</sup>, el cual realizó (en palabras del facultativo) la mayor recopilación de estudios a nivel mundial que investigan los efectos adversos del cannabis.

En este artículo se exponen una serie de estudios clínicos realizados a pacientes que utilizan cannabis en sus tratamientos, así como a personas sin enfermedades diagnosticadas que igualmente consumen cannabis de manera regular. La conclusión de esta recopilación es un rotundo rechazo a la utilización del cannabis para fines médicos, ya que, de los 68 casos analizados, se informaron daños en 62. Las consecuencias van desde signos neurológicos suaves hasta cáncer al testículo.

Aunque la cifra se percibe alta, en el mismo escrito señalan que un número considerable de estos resultados la evidencia fue poco concluyente, transparentando que algunos los estudios no eran tan certeros como para ser catalogados como prueba incuestionable sobre la conexión del cannabis y enfermedades tales como cambios cerebrales, psicosis, depresión, ansiedad o ciertos tipos de cáncer como a la próstata o al cuello uterino.

A pesar de lo anterior, el estudio señala que si hubo evidencia clara de daño para enfermedades como cambios en la dopamina, memoria reducida, dependencia, accidente cerebrovascular y cáncer al testículo.

Es indispensable mencionar que en las conclusiones del artículo se señala que estas aseveraciones siguen siendo solo en base a evidencia asociativa. Es decir, que los resultados podrían fácilmente ser afectados por otros factores que los estudios no tuvieron la capacidad de analizar, ya sea por temas metodológicos o de recursos. También se advierte que la mayoría de los estudios analizados es evidencia inconsistente de calidad variable, por lo que se debe ser cauto en tomar estas cifras como evidencia irrefutable.

Como se mencionó en capítulos anteriores, el COLMED ha sido uno de los actores más influyentes en Chile que se han posicionado en contra del uso del cannabis medicinal. Entre los argumentos presentados, hay uno que reviste importante atención.

---

<sup>18</sup> Los efectos adversos para la salud y los daños relacionados con el consumo de marihuana: una revisión general <https://www.cmajopen.ca/content/6/3/E339>

En la página 9 del informe del colegio médico<sup>19</sup> se señala que estudios de la ONU posicionan al cannabis como la segunda droga que más muertes causa a nivel mundial, solo superado por los opioides sintéticos. Este dato es uno de los puntos más debatibles del informe, ya que a nivel mundial hasta el año 2021 no se han reportado casos de muertes por cannabis o sobredosis de esta.

Estudios publicados en revistas como SensiSeeds<sup>20</sup> y Gentlemen's Quarterly<sup>21</sup> han concluido que la dosis necesaria para una muerte por cannabis es de 680 gr consumidos en 15 min, algo casi imposible. Además, se agrega que “El American Addiction Centers, encontró que sí existe una dosis letal de THC el cannabinoide psicotrópico del cannabis, el cual ronda entre 15 a 70 gramos de THC puro. Para efectos de hacer esto más entendible cada cigarro de cannabis contiene alrededor de medio gramo de cannabis con un aproximado de 15 a 30% de THC, lo cual significa que se tendría que consumir entre 238 y 1,113 cigarros de cannabis al día para tener una sobredosis por inhalación de cannabis”. De acuerdo con la información recopilada hasta la fecha de este reportaje, no es posible encontrar datos de muertes a causa de consumo exclusivo de cannabis.

Los datos a los que hace referencia el estudio del COLMED incurren en un error, ya que están considerando dentro de las muertes por cannabis, a las causadas por cannabinoides sintéticos. Esas sustancias tienen una alta demanda en Asia por sus efectos psicoactivos, son 100% artificiales y en su composición se identifican numerosos compuestos que nada tienen que ver con el Cannabis o sus derivados. Esta “marihuana sintética” es rechazada por todos los especialistas en cannabis, ya que se conoce hace años el potencial mortal de esta.

---

<sup>19</sup>Informe del COLMED [https://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2019/06/documento\\_cultivo\\_seguro.pdf](https://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2019/06/documento_cultivo_seguro.pdf)

<sup>20</sup> ¿Cuántas Personas Han Muerto a Causa del Cannabis? <https://sensiseeds.com/es/blog/cuantas-personas-han-muerto-a-causa-del-cannabis/>

<sup>21</sup> ¿Muerte por sobredosis de Cannabis?: Esta es la realidad <https://www.gq.com.mx/cuidado-personal/articulo/muerte-por-sobredosis-de-cannabis-explicamos-la-realidad>

### **V. 3.Green Cáñamo vs Black Cannabis.**

Con anterioridad se entregaron ejemplos sobre lo provechosa que podría ser una industria de cáñamo en términos medioambientales, pero los últimos reportes de Estados Unidos y Canadá indican un efecto contrario con respecto a los cultivos realizados en sistemas *Indoor*. Este sistema requiere un gran gasto de energía y, por lo mismo, incrementa la producción de CO2 que conllevan estas plantaciones.

Según el Departamento de Recursos Energéticos de Massachusetts, en estados como California y Colorado la industria del cannabis se ha apoderado de hasta el 4% de los recursos energéticos totales de cada estado. Esto se ocasiona porque se están utilizando las más avanzadas tecnologías en materia de producción, las que no siempre van de la mano con lo mejor para el medioambiente. Luces de mayor potencia, ventilación más potente, etc., son herramientas que cientos de empresas de cultivos utilizan para lograr una mayor calidad y cantidad de producto.

La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos indicó en 2019 que producir medio kilo de cannabis en un sistema *indoor* produce aproximadamente dos toneladas de dióxido de carbono, lo que equivale a lo generado por un auto circulando por 1.200 km seguidos.

## VI. Una mirada hacia el futuro

### VI. 1. Esperanzas para el nuevo Chile

“Queremos que se nos respete como ciudadanos libres y pensantes. Tenemos claro que esto no se va a resolver con una nueva Constitución, este solo es el primer paso. En la constitución no dice ni dirá nada sobre la marihuana, sino que son los diputados y senadores con sus leyes los que tienen que hacer el cambio para que nosotras podamos cuidar con tranquilidad de la salud de nuestros hijos e hijas”, relata Winy en relación con la nueva Carta Magna que se discute en Chile.

Durante la discusión de la nueva constitución, se le otorgó la posibilidad a la ciudadanía que votaran iniciativas inventadas por cualquier persona para ser discutidas en el pleno del órgano constituyente. Durante este proceso más de 40 organizaciones ligadas al mundo del cannabis crearon una iniciativa la cual bautizaron "Cannabis a la Constitución Ahora: Por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, soberanía personal y el bienestar". La cual buscaba instalar el tema del cannabis en la propuesta constitucional.

La iniciativa señalaba que “las personas tienen derecho a cultivar su vínculo con la naturaleza y poder beneficiarse de sus frutos, en el marco de una relación equilibrada y respetuosa por lo que el Estado no podrá restringir las vías para el desarrollo personal, garantizando el acceso funcional a herramientas enteógenas disponibles para nuestra evolución”. Si bien la propuesta alcanzó 15 mil firmas en menos de 24 horas y finalizó con 44mil, convirtiéndose en una de las más votadas, la comisión de constitución rechazó que esta iniciativa fuera discutida en el pleno de la convención.

Lo más cercano que se puede encontrar con respecto a, por ejemplo, la libre elección de tratamientos médicos, es el artículo 68 de la propuesta de nueva constitución, que señala en su inciso tres que *“El Estado garantiza el acceso a los cuidados paliativos a todas las personas*

*portadoras de enfermedades crónicas avanzadas, progresivas y limitantes de la vida, en especial a grupos vulnerables y en riesgo social*”. Si bien el artículo hace una diferencia entre quienes tienen acceso o no a este derecho, al menos podría ser un avance en casos como los de Guillermo y otros niños que padecen enfermedades crónicas avanzadas, las cuales podrían ser tratadas mediante tratamientos paliativos más experimentales como el cannabis, aunque como dice Winy, todo según lo permitan las leyes.

Las libertades personales y la soberanía que cada persona ejerce sobre sí misma es uno de los puntos donde hace hincapié el Abogado Ulises Correa, de Defensoría Cannábica, quien sostiene que las medidas prohibicionistas van en directo perjuicio a los espacios de autonomía de las personas.

“La prohibición de estas sustancias atenta directamente con nuestra capacidad de autonomía sobre nuestro cuerpo y decisiones. Bajo un punto de vista legal, esto no puede seguir así, menos cuando la justificación de estas medidas no se sostiene en sus resultados, mostrando que el prohibicionismo no es lo suficientemente eficiente como para justificar su jerarquía frente a nuestra autonomía personal. Sustancias como el tabaco y el alcohol, que han demostrado ser más dañinas que el cannabis, han sabido convivir en la sociedad sin el yugo de la prohibición ¿por qué el cannabis no podría ser tratado de la misma manera?”, advierte el abogado sobre una posible nueva regulación.

La libertad de tomar decisiones respetando la esfera de la autonomía personal, entendiendo esta como el espacio de soberanía individual, hace necesario que el texto que se votará el 4 de septiembre, tenga como un bien jurídico protegido estos derechos.

Con respecto a las libertades personales en la nueva constitución, podemos nombrar 2 artículos que inciden directamente en esta materia y que podrían ser una ventana más para los usuarios y usuarias de cannabis tanto recreativo como medicinal. Los artículos son el 62, que señala que “Toda persona tiene derecho a la autonomía personal, al libre desarrollo de su personalidad, identidad y de sus proyectos de vida.” Y el artículo 81 en su primer inciso, donde se indica que “. Toda persona tiene derecho, en su condición de consumidora o usuaria, a la libre elección, a la información veraz, a no ser discriminada, a la seguridad, a la protección de su salud y el medioambiente, a la reparación e indemnización adecuada y a la educación para el consumo

responsable.”. Ambos artículos avanzan en aspectos de libertades personales, tal como lo esperaban los entrevistados consultados en este reportaje.

Paulina Bobadilla, tiene una mirada optimista con respecto a los cambios que se pueden lograr mediante una nueva Constitución. “Sabemos que esto no va a cambiar las leyes y las formas de actuar de las policías de inmediato, pero podría ser el primer gran paso que necesitamos dar para que la criminalización a usuarios de cannabis medicinal sea algo del pasado, dando paso al respeto a las libertades personales, a la autonomía de decidir sobre nuestros tratamientos médicos y el derecho a una salud digna”, señala la alcaldesa de Quilicura.

El entonces candidato presidencial de Apruebo Dignidad, Gabriel Boric, hoy presidente de la República, fue el único candidato que apoyó el proyecto de Ley Cultivo Seguro entre los dos que fueron al *ballotage*.

Durante su campaña, Boric se mostró receptivo a cambiar aspectos claves de la Ley N°20.000. “Creemos en la capacidad de las personas para discernir sobre sus vidas, esto incluye el derecho a decidir sobre el tratamiento médico o los cuidados paliativos que queramos tomar. Creemos que el autocultivo del cannabis debe ser permitido, tanto para personas que lo requieren por alguna enfermedad, así como para cualquier ciudadano que quiera consumirlo como un adulto consciente, informado y educado”, señaló Gabriel Boric en conversación con Ana María Gazmuri durante una entrevista por Instagram.

“Yo participé en la creación de la propuesta de drogas de Daniel Jadue, no en la de Gabriel Boric. Conociendo a Gabriel, no tengo la menor duda que acogerá las propuestas que tenemos para avanzar en una política de drogas más justa e integradora... El candidato se ha comprometido con nosotros y la ciudadanía a terminar con la persecución a los usuarios de cannabis”, dijo entonces Ana María Gazmuri, hoy diputada por el distrito 12.

Claudio Venegas, director y cofundador de Fundación Eutopía, organización cuyo fin es aportar a la construcción de nuevas políticas públicas sobre drogas, afirma que en la nueva constitución las materias como las libertades personales y las políticas de seguridad relacionadas a las drogas deben tomarse desde una mirada que cambie las condiciones actuales que no han



rendido frutos y que solo son efectivas contra los consumidores, sufriendo en muchas ocasiones más que los mismos traficantes.

“El derecho al desarrollo y ejercicio de la autonomía personal y la arista de seguridad, se tienen que pensar con una nueva mirada. Nosotros como organizaciones queremos ser parte de la discusión, sabemos que la regulación del cannabis no es la panacea para combatir el narcotráfico, pero definitivamente es una forma de contener de manera más eficiente este problema. Hoy en día sabemos que el cannabis es la droga más consumida y la más incautada en el país, por eso el cambiar la política de drogas y probar algo nuevo que en otros países ya se está poniendo en marcha, como una nueva regulación o legalización del cannabis, sería un tremendo paso para Chile”, señaló Venegas.

Jazmín por su parte, se muestra más cauta sobre los cambios que podrían traer esta renovada clase política o una nueva constitución. A pesar de apoyar las iniciativas que van en pos de la causa que la motiva a luchar por su hija, ella es parte de una gran cantidad de chilenos que se ha desencantado de la política y no espera nada de esta.

“Hay que ver qué va a pasar. Yo no espero nada. Me gustaría que se dieran cambios que nos permitieran estar más tranquilas como madres. Al fin y al cabo, lo único que buscamos nosotras es que nuestros hijos e hijas estén bien, que puedan vivir una vida tranquila, sin ataques. Si alguna ley o algún político puede lograr eso, lo agradecería con toda el alma, pero hasta que no pase, a mí solo me queda seguir escondida en mi casa con el miedo a que no vuelva a pasar lo que nos sucedió hace 4 años”, relata Jaz.

## **VI. 2. Palabras al cierre**

Durante este reportaje se han presentado algunas historias de madres, padres y niños, que han sufrido las consecuencias de una política de drogas que, según los datos y relatos, claramente no está cumpliendo el propósito de su cometido, dado que personas inocentes están siendo juzgadas mientras la venta de drogas está lejos de acabar o disminuir.

El dolor, la desazón, el miedo y la falta de protección por parte del Estado que han expresado estas personas en sus relatos y que se puede apreciar en cientos de otras voces que han

pasado por lo mismo, deja de manifiesto que la política de drogas actual no es efectiva en cuanto a diferenciar de manera oportuna a pacientes con traficantes.

La historia que vivió la familia de Rodrigo Barraza nos hace pensar sobre cuantas otras familias pudiesen haber vivido o estar viviendo algo similar en el anonimato, a la espera que, al igual que Rodrigo, sus casos se vuelvan relevantes solo por mediante situaciones extremas o mortales.

Si bien como vimos en el relato de Winy también existen agentes del estado que han sabido cumplir de manera efectiva con su deber, el hecho que existan casos como los de Jazmín, Patricia, Rodrigo, Rosa, Sebastián y otros más, son una muestra que los cambios en estas políticas son urgentes.

Las opiniones, los datos médicos y estadísticos, y la realidad de otras naciones ayudan a entender mejor el problema que decenas de familias viven a diario, así como también nos dan una señal de que cambios estructurales han sido posibles en otras regiones del mundo con conclusiones positivas. El país podría verse beneficiado al igual que sus pares en más de una arista, pudiendo ser no solo una solución para las personas que han sido vulneradas en sus derechos al ser criminalizadas por elegir otra forma de tratar sus enfermedades, sino que, viéndolo de una manera más fría, también podría ser una oportunidad de crecimiento en ámbitos como la obtención de energía, ayudar en aspectos medioambiente y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Si bien quizás es muy apresurado pensar en una industria del cannabis, el establecer los primeros pasos como una nueva regulación a esta o una nueva política de drogas, son una señal potente para en un futuro avanzar hacia mercados que ya están siendo explotados por países que no han tenido miedo a explorar nuevas soluciones al problema del tráfico. Países que al día de hoy reportan grandes cantidades de ganancias en torno a una naciente industria.

Casos como el de Rodrigo Barraza nos hacen reflexionar sobre todo lo que está mal con respecto a la política de drogas en nuestro país. El tener mártires en la lucha de estas personas que batallan diariamente por dar una mejor calidad de vida a sus familias, hace que la pelea se dé con más fuerzas, así como también es una muestra clara que el estado chileno ha fallado en su guerra contra el narcotráfico, cobrando víctimas inocentes como lo fue Rodrigo y muchos otros anónimos

que han visto sus vidas afectadas de diferentes maneras por el actuar de un estado que no discrimina entre usuarios y traficantes.

Madres como Jazmín, Winy, Patricia y muchas otras luchan activamente a través de organizaciones sociales, así como en su vida personal, con el fin de ver algún día avances en materia de cannabis medicinal. El paso de la lucha social por el cannabis a la política ya es un hecho. Nombres como Paulina Bobadilla y Ana María Gazmuri, dos activistas reconocidas en la comunidad del cannabis medicinal, hacen que instalar al cannabis terapéutico en las esferas de discusión política de manera activa ya no solo sea un sueño sino una realidad.

Rodrigo Barraza no solo será recordado por un proyecto de ley que lleve su nombre, sino por ser una más de las víctimas que ha cobrado el actuar de autoridades indolentes, que ven sin problemas como sus prejuicios y estigmatizaciones personales hacen que situaciones gravísimas como las mencionadas con anterioridad sucedan en nuestro país.

Al cierre recordamos una frase que se repitió en boca de las tres principales madres entrevistadas para este reportaje y que engloba el sentido final de este escrito.

*“Quiero ver a mi hijo tranquilo, quiero ver a mi hijo feliz”.*

## VII. Referencias Bibliográficas

- Agurto, J. D. (2021). Cáñamo Industrial: un camino a la sustentabilidad. *Radio U de Chile*.
- Azúa, M. (2021). *Prohibicionismo y genero*. Eutopia.
- Bagar, D. T. (2020). *Semillas de cáñamo Vs. contaminación del aire*. Obtenido de Fundacion Canna.
- Castro, T. G. (2020). *Final Women Behind Bars Repor Latin America*. Wola.
- CICAD. (2019). *Informe Sobre El Consumo De Drogas En Las Americas 2019*. OEA.
- Colmed. (2019). *DOCUMENTO DE POSICIÓN DEL COLMED*.
- Diaz, J. A. (2021). *Radio U de Chile*.
- Dominguez, Ñ. (06 de febrero de 2016). Y la marihuana se hizo medicina. *El Pais*.
- ETS, P. (2016). *USOS TERAPÉUTICOS DE LOS CANNABINOIDES*. Ministerio de Salud.
- Fierro, C. (2019). La Corte Suprema y el auto cultivo de marihuana. *Eeceta Cannabis*, 42-45.
- Gabrielová, H. (2019). Cáñamo vs Marihuana. *Fundacion Canna*.
- Garat, G. (2014). *El camino. Cómo se reguló el cannabis en Uruguay*. Montevideo: Junta Nacional De Drogas : Friedrich Ebert Stiftung.
- Gazmuri, A. M. (2014). *Plantas maestras y Cannabis. Hisotrias y Mitos*. Santiago.
- Herrera, M. L. (2018). Síndrome de Lennox Gastaut. Aproximación diagnóstica y avances terapéuticos: Fármacos antiepilépticos, Canabidiol y otras alternativas. *Revista de Neuro-Psiquiatría*.

- Interior, M. d. (2007). *REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.000*. Diario Oficial.
- Leal-Galicia, P. (2018). *Breve historia sobre la marihuana en Occidente*. Obtenido de neurologia.com: <https://www.neurologia.com/articulo/2017522>
- Memedovich, K. A. (2018). The adverse health effects and harms related to marijuana use: an overview review. *Cmaj Open*.
- Molina, M. M. (2008). *EL CANNABIS EN LA HISTORIA: PASADO Y PRESENTE* . Calda.
- Moog, J. C. (2003). ¿Qué es la epilepsia refractaria? *Revista medica U de Antiocha*.
- Prade, T. (2011). *Biomass and energy yield of industrial hemp grown for biogas and solid fuel*. El Sevier.
- Rabelino, D. G. (2017). *¿Es útil el cannabis en la epilepsia refractaria?* Montevideo .
- Rada, G. (2019). Supuesto uso medicinal de cannabis: las razones por las que cada vez más científicos y médicos lo rechazan. *Ciper*.
- Rojas, F. G. (2021). Desarrollo de la industria. *Eutopia* .
- Segura, M. E. (2015). Cannabinoides: utilidad actual en la práctica clínica. 244-248.
- UNODC. (2018). *Informe mundial sobre las drogas 2018*.
- Vera, A. (2020). ONU retira el cannabis de la categoría drogas peligrosas: Medida abre posibilidad a investigación y uso médico. *Qué Pasa*.

## ENTREVISTADOS

- Jazmín Henríquez / Madre cultivadora (08/2021)
  - Winy Protasowick / Madre Cultivadora (08/2021)
  - Patricia Ramírez / Madre cultivadora (09/2021)
  - Javier / Hijo de Patricia Ramírez y paciente de fundación daya (09/2021)
  - Ulises Correa / Abogado de Defensa Cannábica (10/2021)
  - Ana María Gazmuri / Diputada por el distrito 12 y fundadora de fundación Daya (09/2021)
  - Paulina Bobadilla / Alcaldesa de Quilicura y fundadora de Mamá Cultiva (09/2021)
  - Dante Gabriel Prieto / Psicólogo clínico y forense (10/2021)
  - Lucas Ursik / Medico fundación Daya (09/2021)
  - Nicolas Salinas B. / Director Médico de Receta Cannábica (10/2021)
  - Luis Quintanilla / Codirector de Dispensario Nacional (10/2021)
  - Claudio Vengas / Codirector de fundación Eutopia y fundador de Revista Cáñamo (11/2021)
  - Mario Garrido / Kinesiólogo parte de Fundación Daya (10/2021)
- } Entrevistadas Principales

- Vale Verdoso / Codirectora de Dispensario Nacional y presidenta de Activismo cannábico Chile. (09/2021)
- Karol Cariola / Diputada de la republica e impulsora del proyecto de ley cultivo seguro (09/2021)
- Ignacio Cañas / Ex propietario de tienda tipo GrowShop (12/2021)
- Paulo Matus / Periodista Revista Cáñamo (06/2021)
- Carabinero / Perteneciente al O.S.7 de carabineros de chile, BREVE CONVERSACION EN OFF (12/2021)
- Múltiples entrevistas breves realizadas a participantes de manifestaciones en apoyo al proyecto de ley Cultivo Seguro, tanto a pacientes como activistas.